

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
LUIS HUMBERTO CARDOZO COMETA	7.685.889	EJECUTIVO	BANCO FINANINDINA S.A.	LUIS HUMBERTO CARDOZO COMETA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 28 DE JULIO DE 2018 LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 07 DE MARZO DE 2018	CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2018 - 0112
FREDY ERNESTO BECERRA SOLANO	7.229.759	EJECUTIVO	BANCO FINANINDINA S.A.	FREDY ERNESTO BECERRA SOLANO	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 22 DE OCTUBRE DE 2018 LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE DICIEMBRE DE 2017	40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*F1-1-04 2017 - 1772
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JULIO ENRIQUE SASTOQUE ORJUELA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS		PROCESO DECLARATIVA ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE MINIMA CUANTIA	JOSE ARISTARCO CAICEDO y GLORIA INES DIAZ HERNANDEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JULIO ENRIQUE SASTOQUE ORJUELA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 03 DE AGOSTO DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	*F1-2-04 2018 - 00108
ANDRES PARDO MONTOYA ALICIA ARBOLEDA MONTOYA ENRIQUE MUÑOZ RIVAS BLANCA NIEVES DIAZ FLOREZ CAROLINA MONTOYA HELENA PARDO DE MONTOYA Y/O PERSONAS INDETERMINADAS		Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	MARIA EMMA PERALTA CARRILLO	ANDRES PARDO MONTOYA ALICIA ARBOLEDA MONTOYA ENRIQUE MUÑOZ RIVAS BLANCA NIEVES DIAZ FLOREZ CAROLINA MONTOYA HELENA PARDO DE MONTOYA Y/O PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMITE LA DEMANDA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA ORDENA 4 DE NOVIEMBRE DE 2018	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*P1-2-04 2018-001216
A QUIENES DEBAN SER OIDOS DENTRO DE ESTE ASUNTO (ARTICULO 61 DEL CODIGO CIVIL) PARIENTES TANTO DE LINEA PATERNA COMO MATERNA PARA QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO (INCISO 2 ARTICULO 395 DE CODIGO GENERAL DEL PROCESO) PRIVACION DE PATRIA POTESTAD		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD VERBAL SUMARIO	JOSE FERNANDO GOMEZ DIAZ en representación legal de la menor ANTONIA GOMEZ HERNANDEZ	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARQUEZ	AUTO ADMISORIO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Ordena emplazar en los términos del Artículo 108 Código General del Proceso	NOVENO (9o) DE FAMILIA DE BOGOTA	*P1-4-04 110013110009-20180070500.
FORERO DE HERNANDEZ ANA ODILIA FORERO DIAZ ANTONIO FORERO DIAZ ROSA AMALIA FORERO DIAZ GLORIA MERCEDES FORERO BAUTISTA GLORIA INGRID FORERO SANCHEZ SALOMON FORERO SANCHEZ FIDELIA FORERO SANCHEZ MARIA INES FORERO SANCHEZ GLORIA MARIA FORERO DIAZ LUCERO FORERO MARTINEZ GONZALO FORERO MARTINEZ LORENZO FORERO MARTINEZ MANUEL ANTONIO FORERO DE PRADA TRANSITO LUCILA FORERO QUIROGA ANA BEATRIZ (BETTY) FORERO MARTINEZ ALICIA y contra PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL - ACUMULACION DE DEMANDAS DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	JORGE NESTOR CRUZ DUQUE DAVID ALBERTO CASTAÑEDA PIRATEQUE ANDRES FELIPE CASTAÑEDA PIRATEQUE DORYS GARCIA GLORIA INES MACIAS GARCIA JULIA ALARCON VARGAS ELIZABETH AREVALO ELIZABETH PEÑA CARDENAS BAYARDO DE JESUS MENDIVELSO LEAL Y DONALIA GOYENECH ORMAZA ANA RUBIELA ALVARADO CAMARGO MARIA CELMIRA ALBA Y MARIA ANA JUDITH ALBA	FORERO DE HERNANDEZ ANA ODILIA FORERO DIAZ ANTONIO FORERO DIAZ ROSA AMALIA FORERO DIAZ GLORIA MERCEDES FORERO BAUTISTA GLORIA INGRID FORERO SANCHEZ SALOMON FORERO SANCHEZ FIDELIA FORERO SANCHEZ MARIA INES FORERO SANCHEZ GLORIA MARIA FORERO DIAZ LUCERO FORERO MARTINEZ GONZALO FORERO MARTINEZ LORENZO FORERO MARTINEZ MANUEL ANTONIO FORERO DE PRADA TRANSITO LUCILA FORERO QUIROGA ANA BEATRIZ (BETTY) FORERO MARTINEZ ALICIA y contra PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 18 DE JULIO DE 2018	CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA	*P1-9-04 2018-00621
FORERO DE HERNANDEZ ANA ODILIA FORERO DIAZ ANTONIO FORERO DIAZ ROSA AMALIA FORERO DIAZ GLORIA MERCEDES FORERO BAUTISTA GLORIA INGRID FORERO SANCHEZ SALOMON FORERO SANCHEZ FIDELIA FORERO SANCHEZ MARIA INES FORERO SANCHEZ GLORIA MARIA FORERO DIAZ LUCERO FORERO MARTINEZ GONZALO FORERO MARTINEZ LORENZO FORERO MARTINEZ MANUEL ANTONIO FORERO DE PRADA TRANSITO LUCILA FORERO QUIROGA ANA BEATRIZ (BETTY) FORERO MARTINEZ ALICIA y contra PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL - ACUMULACION DE DEMANDAS DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	JOSE SILVINO CITA DIAZ JOSE ISIDRO EMILIANO TORRES Y ROSA HERMINDA GAMBA CORTES LITO EMILIO LOZANO RODRIGUEZ DIEGO DE JESUS ORTEGON SANTANDER ULMER GONZALEZ VILLEGAS Y LUZ MARINA RODRIGUEZ LOMBANA DORALBA ARIZA ORDUÑA JOSE GENTIL GARCIA RIVERA LUCILA FONTECHA BARRERA MARIA TRINIDAD RAMIREZ VARGAS Y WILLIAM HERNANDO RAMIREZ ZAMORA MARTHA LIBIA PARRA HERNANDEZ LUZ MARINA PAEZ BELTRAN NELSON SALGUERO CARDOZO y NURY EMILCE REY REY JOSE CIPRIANO REY ROJAS y LUZ MARINA REY DIAZ NURY EMILCE REY REY LORENA MUÑOZ FRANCO JOSE MARIA ORTIZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL CASTRO QUINTANA FLAVIO LOPEZ CASTILLO Y PAULINA LOTTA DE LOPEZ JOSE RAUL MOLINA NIETO BENITO GERARDO BELTRAN LADINO MARIA ESTHER PERILLA FORERO ANA LUCIA PERILLA	FORERO DE HERNANDEZ ANA ODILIA FORERO DIAZ ANTONIO FORERO DIAZ ROSA AMALIA FORERO DIAZ GLORIA MERCEDES FORERO BAUTISTA GLORIA INGRID FORERO SANCHEZ SALOMON FORERO SANCHEZ FIDELIA FORERO SANCHEZ MARIA INES FORERO SANCHEZ GLORIA MARIA FORERO DIAZ LUCERO FORERO MARTINEZ GONZALO FORERO MARTINEZ LORENZO FORERO MARTINEZ MANUEL ANTONIO FORERO DE PRADA TRANSITO LUCILA FORERO QUIROGA ANA BEATRIZ (BETTY) FORERO MARTINEZ ALICIA y contra PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 29 DE AGOSTO DE 2018	CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA	*P1-10-04 2018-00623
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARTHA CECILIA SILVA DE PINEDA		ORDINARIO LABORAL	LUZ MARINA OBANDO GUTIÉRREZ	DIANA MARÍA, JAIME ALONSO, LUIS CARLOS Y JOHN JAIRO PINEDA SILVA COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE : MARTHA CECILIA SILVA DE PINEDA (Q.E.P.D.)	AUTO ADMITE DEMANDA SEPTIEMBRE 19 DE 2018 AUTO ORDENA EMPLAZAR SEPTIEMBRE 19 DE 2018	13 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 21	*P1-11-04 2018-0587-00
JADER ESMID RIVERA BOTELLO		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	LUIS EDUARDO CASALLAS LARA	JADER ESMID RIVERA BOTELLO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 12 DE 2018 AUTO ORDENA EMPLAZAR OCTUBRE 12 DE 2018	48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-22 Piso 19	*B2-1-04 2018-00340
HEREDEROS INDETERMINADOS Y LOS QUE SE CREAN CON DERECHO del causante GUILLERMO JIMENEZ AGUIRRE Y LOS QUE SE CREAN CON DERECHO ; Advertiendo que si no comparecen se proceda a nombrar o designar Auxiliar de la Justicia (Curador Ad-Litem)		PROCESO ORDINARIO LABORAL	RICARDO JIMENEZ AGUIRRE	MYRIAM GALEANO DE JIMENEZ JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BARRIO TRINIDAD GALAN ERWIN, WILMER, WILLIAM GALEANO JIMENEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016	NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Calle 14 No. 7-36 Piso 20	*B2-2-04 11001-31-05-009-2016-00073-02
Emplazamiento de los Demandados : NICOLAS YESID CAMPOS GUEVARA MIGUEL ANGEL CAMPOS GUEVARA MARIA ALEJANDRA BOJACA GONZALEZ Se advierte a los demandados que se ha nombrado Curador Ad-Litem en cumplimiento de lo previsto por el Inciso 1 del Artículo 29 del C.P.T. Y S.S.	1.026.578.505 1.026.585.783 1.026.270.231	ORDINARIO LABORAL	ROBERTO DIAZ LUENGAS C.C. 13.516.086 de Zapatoaca	SURTIPROCESOS INDUSTRIALES S.A.S. NIT. 900.823.311-2 Representada legalmente por : NICOLAS YESID CAMPOS GUEVARA Y de forma solidaria contra NICOLAS YESID CAMPOS GUEVARA MIGUEL ANGEL CAMPOS GUEVARA MARIA ALEJANDRA BOJACA GONZALEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2018	VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Calle 14 No. 7-36 Piso 14 Edificio Nemqueteba	*B2-6-04 2017-601
*B2-8-04							

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
DEMANDADOS INDETERMINADOS Identificación del Inmueble: Lote de terreno, marcado con el número seis (6) de la manzana veintidós (22) el cual se encuentra ubicado en la Carrera Ochenta I (80 I) número Cincuenta y Siete G - Veinte Sur (57G-20 SUR), barrio Clas de Bogotá D.C., con una extensión aproximada de doscientos veinte metros cuadrados (220 MTS2), de los cuales Setenta y Siete metros cuadrados (77 MTS2) se encuentra construidos, predio que hizo parte de un globo de mayor extensión denominado Las Delicias y Los Sauces Osorio Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50 S-367757 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá D.C.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARIA DEL ROSARIO MOGOLLON PATIÑO C.C. No. 51.892.860	RAFAEL MARIA MORALES C.C. No. 17.089.974 JOSE FERNANDO MORALES SILVA C.C. No. 79.574.787 JOSE JUAQUIN MORALES SILVA C.C. No. 19.495.539 JOSE RICARDO MORALES SILVA C.C. No. 80.435.373 MARIA CARMENZA MORALES SILVA C.C. No. 51.744.983 RAFAEL ARTURO MORALES SILVA C.C. No. 79.370.522	AUTO ADMISORIO OCTUBRE 29 DE 2018	SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013103007-2018-00548-00
							*B4-1-04
RAFAEL MARIA MORALES JOSE FERNANDO MORALES SILVA JOSE JUAQUIN MORALES SILVA JOSE RICARDO MORALES SILVA MARIA CARMENZA MORALES SILVA RAFAEL ARTURO MORALES SILVA Identificación del Inmueble: Lote de terreno, marcado con el número seis (6) de la manzana veintidós (22) el cual se encuentra ubicado en la Carrera Ochenta I (80 I) número Cincuenta y Siete G - Veinte Sur (57G-20 SUR), barrio Clas de Bogotá D.C., con una extensión aproximada de doscientos veinte metros cuadrados (220 MTS2), de los cuales Setenta y Siete metros cuadrados (77 MTS2) se encuentra construidos, predio que hizo parte de un globo de mayor extensión denominado Las Delicias y Los Sauces Osorio Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50 S-367757 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá D.C.	17.089.974 79.574.787 19.495.539 80.435.373 51.744.983 79.370.522	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARIA DEL ROSARIO MOGOLLON PATIÑO C.C. No. 51.892.860	RAFAEL MARIA MORALES C.C. No. 17.089.974 JOSE FERNANDO MORALES SILVA C.C. No. 79.574.787 JOSE JUAQUIN MORALES SILVA C.C. No. 19.495.539 JOSE RICARDO MORALES SILVA C.C. No. 80.435.373 MARIA CARMENZA MORALES SILVA C.C. No. 51.744.983 RAFAEL ARTURO MORALES SILVA C.C. No. 79.370.522	AUTO ADMISORIO OCTUBRE 29 DE 2018	SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013103007-2018-00548-00
							*B4-2-04
ANDRES GARZON MOYA MAURICIO ERNESTO GARZON MOYA GUILLERMO HERNANDO GARZON MOYA ROCIO GARZON BARRERA LUIS MIGUEL GARZON MOYA MARGARITA ROSA GARZON BARRERA EUGENIA GARZON DE BRAVO		EJECUTIVO ACUMULADO EN LA SUCESION INSTESTADA DEL CAUSANTE: ANDRES GARZON ACERO	CAMILO SANCHEZ ESPEJO C.C. No. 19.135.297 de Bogotá D.C.	ANDRES GARZON MOYA MAURICIO ERNESTO GARZON MOYA GUILLERMO HERNANDO GARZON MOYA ROCIO GARZON BARRERA LUIS MIGUEL GARZON MOYA MARGARITA ROSA GARZON BARRERA EUGENIA GARZON DE BRAVO	MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE MARZO DE 2018	TREINTA Y UNO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013110031-20130074100.
							*D4-2-04
A LOS HEREDEROS DETERMINADOS señora ANGIE MATILDE DE MORENO RAMOS E INDETERMINADOS DEL DE CUYOS SIOMAR LILIANA RAMOS VARELA PARA QUE COMPAREZCAN AL JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS		DECLARACIÓN UNION MARITAL DE HECHO	CARLOS EDUARDO HUERTAS	ANGIE MATILDE MORENO RAMOS Y DEMAS HEREDEROS DE DEL DE CUYOS SIOMAR LILIANA RAMOS VARELA	FECHA DE AUTO 21 / 06 / 2018.	18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2018-00-353
							*D4-3-04
INTERNATIONAL BRANDS S.A.S.		EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO P.A. PACTIA	INTERNATIONAL BRANDS S.A.S.	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 17 DE 2017	42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 1255
							*D4-4-04
LOS AMIGOS DE LA PROVINCIA S A S Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Se le informa al demandado que debe concurrir al Juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un Curador Ad-litem		ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA	GIOVANNI ALVAREZ VEGA	LOS AMIGOS DE LA PROVINCIA S A S	30 / 04 / 2018.	5 MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA	2017 - 525
							*D4-5-04
A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y/O CONYUGUE O COMPAÑERA PERMANENTE DE : NOE MAYORGA BERNAL En los términos y para los fines establecidos en el Artículo 293 del C.G.P.		VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	LUIS HUMBERTO SALAMANCA RIVERA	IVONNE ANDREA PEÑA MAYORGA LUIS MARIA PEÑA BARRETO NOE MAYORGA BERNAL	AUTO ADMISORIO 28 / 02 / 2017. FECHA DE EMPLAZAMIENTO 22 / 10 / 2018.	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	1100140030112017-00054-00
							*D4-6-04
SE CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN de la causante : ESCLAVACIÓN OSORIO LANCHEROS (I.E.P.D.)		SUCESION	HEREDERA SOLICITANTE : YANETH RODRIGUEZ OSORIO		AUTO ADMISORIO VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2018	DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 00892
							*D4-7-04
SE CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN de los causantes : UBALDINA ACOSTA DE QUIROGA Y ANIBAL QUIROGA VASQUEZ		SUCESION	HEREDEROS SOLICITANTES: LUZ MARINA QUIROGA ACOSTA CLARA ACOSTA MARIA ISABEL QUIROGA ACOSTA		AUTO ADMISORIO TRECE (13) DE JUNIO DE 2018	CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2018 - 0467
							*D4-8-04
JOSE EDGAR CARVAJAL RUIZ	80.261.696	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	AQUA JAMAICA SAS JOSE EDGAR CARVAJAL RUIZ	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE JUNIO DE 2018	VEINTE (20) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	2018 - 311
							*G1-1-04

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
MARCOS HUMBERTO LIMAS VELANDIA	4.239.716	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARCOS HUMBERTO LIMAS VELANDIA	MANDAMIENTO DE PAGO 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO CORRIGE MANDAMIENTO PAGO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 907
HERNAN ORLANDO VALENZUELA REYES	80.813.193	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	HERNAN ORLANDO VALENZUELA REYES	MANDAMIENTO DE PAGO 03 DE NOVIEMBRE DE 2017	11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-2-04 2017-1053
A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra INES GARCIA RAMIREZ	28.798.409	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Cesionaria de BANCO CAJA SOCIAL S.A.)	INES GARCIA RAMIREZ MARIA ELENA GARCIA RAMIREZ OSCAR ORLANDO GARZON CARRILLO	MANDAMIENTO DE PAGO DEMANDA ACUMULADA 17 - 10 - 2018.	52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-3-04 2017 - 325
HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARINA GALAN DE USECHE	20.245.466	EJECUTIVO	BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4	ELVIA MARINA USECHE GALAN C.C. 51.943.287 ELLIS YEZIT USECHE GALAN C.C. 79.432.779 HANS MAURICIO USECHE GALAN C.C. 79.486.294 HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARINA GALAN DE USECHE C.C. 20.245.466	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE AGOSTO DE 2018	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-4-04 2018 - 00545
Herederos Indeterminados de CLARA MERCEDES REYES GARCIA A las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la señora CLARA MERCEDES REYES GARCIA		SUCESIÓN INTESTADA	SUCESIÓN INTESTADA DE : LUIS FRANCISCO REYES AMAYA			OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	*G1-5-04 2016-00590-00
Herederos Indeterminados de : CARLOS JULIAN NAVARRO NAVARRO		EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AV VILLAS	Herederos Determinados e Indeterminados de : RAMIRO NAVARRO ROMERO	NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DEL TITULO - PAGARE No. 168141 girado a favor del Banco Comercial AV VILLAS	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA	*G1-6-04 2001-00699-00
LUZ STELLA RESTREPO VELASQUEZ WILLIAM RAMOS FLORES		EJECUTIVO	CONDominio COUNTRY RESERVADO	LUZ STELLA RESTREPO VELASQUEZ WILLIAM RAMOS FLORES	MANDAMIENTO DE PAGO 4 DE MAYO DE 2018	79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-7-04 2018 - 00410
ERNESTO DE JESUS RODRIGUEZ ARTUZ	8.790.764	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	ERNESTO DE JESUS RODRIGUEZ ARTUZ C.C. No. 8.790.764 MARIA ELENA NEGRETE DIAZ C.C. No. 64.574.923	LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 08 DE JUNIO DE 2017	29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-1-04 11001-40-030-29- 2017-00324-01
ELKIN MAURICIO CARO ROBAYO	13.492.175	RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE	GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	ELKIN MAURICIO CARO ROBAYO C.C. No. 13.492.175	AUTO ADMISORIO 12 DE JUNIO DE 2017	72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Edificio Hernando Morales Molina	*H1-2-04 11001-40-030-72- 2017-00682-00
BOILER INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ SANCHEZ	BOILER INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE FEBRERO DE 2018	OCTAVO LABORAL DE BOGOTA D.C.	*H1-3-04 2017 - 667
LARRY FERNEY CASTILLO SERRATO		EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA	JOSE OLMEDO CASTILLO ALVARADO	LARRY FERNEY CASTILLO SERRATO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 06 DE AGOSTO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 16 DE OCTUBRE DE 2018	22 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*H1-5-04 11001-31-10-022- 2018-00626-00
MARIA DEL CARMEN BONILLA		EJECUTIVO	LIBIA ANTONIA RAMOS	MARIA DEL CARMEN BONILLA	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 27 DE FEBRERO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 08 DE OCTUBRE DE 2018	34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-6-04 2018 - 0164
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE Ubicado en la Calle 156 No. 7 H - 10 Matricula Inmobiliaria 50 N-610109 dentro de este proceso		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	DAVID CELIS SIERRA	ARISTOBULO CHAVEZ CHAVEZ BERNABE CHAVEZ MARIA GRACIELA CHAVEZ DE AVILAN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 17 DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 17 DE OCTUBRE DE 2018	26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*J1-2-04 2018 - 0511
La sociedad comercial denominada AVANTES EN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA representada legalmente por MARÍA LUZ ANGELA ROJAS GONZALEZ o quien haga sus veces MARIA LUZ ANGELA ROJAS GONZALEZ y ROSA DIAZ ARANDA		ORDINARIO LABORAL	LUIS IGNACIO VILLARREAL ROMERO	La sociedad comercial denominada AVANTES EN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA representada legalmente por MARÍA LUZ ANGELA ROJAS GONZALEZ o quien haga sus veces MARIA LUZ ANGELA ROJAS GONZALEZ y ROSA DIAZ ARANDA	AUTO QUE ADMITE DEMANDA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 AUTO ORDENA EMPLAZAR VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2018.	TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*J1-3-04 110013105013- 2010-00844-00
JONATHAN CAMILO CHITIVA PULIDO De conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso	1.014.226.173	PRIVACION PATRIA POTESTAD	DANIELA PINTO SANMIGUEL C.C. No. 1.020.804.548 de Bogotá	JONATHAN CAMILO CHITIVA PULIDO C.C. No. 1.014.226.173 de Bogotá	18 DE OCTUBRE DE 2018	ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*J1-4-04 11001311-011- 2018-00959-00
Se decretó la interdicción provisoria del señor JOSE AGUSTIN URREGO BELTRAN, designando como curadora provisoria a la señora MARIA CAROLINA URREGO MONTOYA. Por tanto, el señor JOSE AGUSTIN URREGO BELTRAN, no tiene libre disposición y administración de sus bienes	2.867.934	INTERDICCIÓN POR INCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA A FAVOR DE : JOSE AGUSTIN URREGO BELTRAN	MARIA CAROLINA URREGO MONTOYA	NO APLICA	AUTO ADMISORIO 5 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 5 DE JUNIO DE 2018	DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*R2-1-04 2018 - 0439
							*U1-1-04

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A HEREDEROS INDETERMINADOS DE : ROSALBA CABALLERO DE LOPEZ, en su calidad de sucesores procesales por pasiva de la causante : ANA CECILIA BOGOTA DE CABALLERO, en representación de la señora : ROSALBA CABALLERO DE LOPEZ, según providencia del diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018)		ORDINARIO DE PERTENENCIA	LUIS ENRIQUE JIMENEZ	HEREDEROS DETERMINADOS DE : ARCENIA GARZON VIUDA DE CANTOR: RAMON BOGOTA RICO, ANA CECILIA BOGOTA RICO (HOY DE CABALLERO) Y SUS HEREDEROS DETERMINADOS: JOSE EDGAR CABALLERO BOGOTA Y ROSALBA CABALLERO DE LOPEZ (q.e.p.d.), JAIRO ALBERTO LOPEZ CABALLERO; como SUCESOR PROCESAL POR PASIVA, en su calidad de HEREDERO DETERMINADO DE : ANA CECILIA BOGOTA DE CABALLERO, quien comparece en representación de la causante: ROSALBA CABALLERO DE LOPEZ; ALICIA RICO (HOY DE OSPINA), JOSE GUILLERMO GARZON MORA, ANA CECILIA BOGOTA RICO (HOY DE TORRES) Y SUS HEREDEROS DETERMINADOS: JAIME TORRES BOGOTA Y RICARDO TORRES BOGOTA; SUS LITISCONSORTES NECESARIOS POR PASIVA: RAUL TORRES BOGOTA, FANNY TORRES BOGOTA Y MYRIAM TORRES BOGOTA; HEREDEROS INDETERMINADOS DE : ARACELY GARZON RICO (HOY DE MOJICA); HEREDEROS INDETERMINADOS DE : ARCENIA GARZON VIUDA DE CANTOR: Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014)	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA	2014 -00012
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el proceso		VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA	BEATRIZ ALFONSO GUTIERREZ	JOSE ISNARDO MORA PICO	03 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA	*U1-2-04 2018-00394-00
ANA SILVIA DUARTE PINZON	23.529.435	EJECUTIVO SINGULAR	JOSE GUNDISALVO PARRA CALVO	ANA SILVIA DUARTE PINZON	MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE MAYO DE 2017	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAME ARAUCA	*C4-4-04 81-794-40-89001-2017-00090-00
INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA MORTUORIA		SUCESION	MARIA MARGARITA DE LOS REYES	CAUSANTE: FANNY JARAMILLO DE LOS REYES (q.e.p.d.)	07 / 05 / 2018.	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA	*C4-5-04 2018 -209
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del causante : JOSE ENRIQUE MORALES GARCIA		VERBAL DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	ANA MILENA AVILA MALDONADO	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del causante : JOSE ENRIQUE MORALES GARCIA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA JULIO 31 DE 2018	PRIMERO (1) DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA	*I1-1-04 73001-31-10-001-2018-00224-00
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE : FIDELIGNA TORRES VIUDA DE FIGUEROA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE: ANA CELIA FIGUEROA DE SANTANA Y LUIS ANTONIO FIGUEROA TORRES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS REALES PRINCIPALES Sobre el bien inmueble denominado "El Pinal-El Cedro- El Hortigal-" ubicado en la Vereda "Mundo Nuevo", de la jurisdicción Municipal de San Cayetano, identificado con la cédula catastral número 00-02-003-0037-000, con extensión superficial de ocho hectáreas y seis mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados (8-6.952 M2) de acuerdo con la certificación catastral y el plano topográfico georeferenciado actualizado, area del predio objeto del proceso y según certificado de Libertad y Escritura Pública número 300 del 04 de Mayo de 1979, de nueve hectáreas siete mil quinientos metros cuadrados (9-7.500 M2), registrado en el Folio de Matricula Inmobiliaria número 170-5003 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, Cundinamarca		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARIA JOVA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ C.C. No. 20.793.191	HEREDEROS INDETERMINADOS DE : FIDELIGNA TORRES VIUDA DE FIGUEROA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE: ANA CELIA FIGUEROA DE SANTANA Y LUIS ANTONIO FIGUEROA TORRES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO OCTUBRE 02 DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA	*I1-2-04 2018 - 0020
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS REALES PRINCIPALES Sobre el bien inmueble que hace parte de uno de mayor extensión denominado "El Prado", con extensión superficial según Escritura Pública y Certificado de Libertad de siete fanegadas (7 FGDS) equivalente a cuarenta y cuatro mil ochocientos metros cuadrados (44.800 M2), y según Certificado Catastral y Ficha Catastral de cinco hectáreas tres mil metros cuadrados (5-3.000 M2) haciendo aclaración que el área pretendida en usucapion es de veinticuatro mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados (24.647 M2) según el plano topográfico georeferenciado actualizado, ubicado en la Vereda "Veraguas" según Escritura Pública y Certificado de Libertad, actualmente Vereda "El Cabrero" según ficha catastral y plano geográfico georeferenciado de la jurisdicción del Municipio de Pacho, Cundinamarca inscrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria número 170-6102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, con la cédula catastral número 00-02-0012-0040-000.		VERBAL DE PERTENENCIA	CLAUDIA PATRICIA MORENO MOYA	LILIA MERCEDES MORENO MOYA C.C. No. 41.551.184 MARIA EUGENIA MORENO MOYA C.C. No. 52.600.903	AUTO ADMISORIO SEPTIEMBRE 24 DE 2018	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA	*P5-4-04 2018 -00126
							*P5-5-04

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor : JULIO CESAR PEREZ PANIZZA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	JOSE MARIA BENITEZ MUNOZ	EDGARDO PEREZ BARRETO	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 13 DE 2008	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2008-00358-00
ARMANDO ROMERO VILLAMIZAR	92.526.359	EJECUTIVO SINGULAR	RIGOBERTO MONTOYA ARROYAVE	MARTHA DE MOYA CUELLO ROSARIO ARRIETA ARROYO ARMANDO ROMERO VILLAMIZAR	MANDAMIENTO DE PAGO 01 / 06 / 2016.	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-1-04 2016-00463-00
RAFAEL ENRIQUE MANJARRES ENCISO	92.026.495	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	JUAN CARLOS ATENCIA CANCHILA RAFAEL ENRIQUE MANJARRES ENCISO DAVID ENRIQUE VANEGAS CALDERA	SEPTIEMBRE 26 DE 2018 (0f-M2)	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-2-04 2018-00426-00
JOSE JOAQUIN SUAREZ CARRASCAL	15.701.367	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	ROSÍO DEL CARMEN VERGARA SOCARRAS JOSE JOAQUIN SUAREZ CARRASCAL	SEPTIEMBRE 27 DE 2018	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-3-04 2018-00415-00
ORAI DA ELENA PERTUZ SUAREZ	50.710.812	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	YANETH DEL CARMEN GARCIA SIERRA FADY MANUEL OVIEDO TATIS ORAI DA ELENA PERTUZ SUAREZ	SEPTIEMBRE 27 DE 2018	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-4-04 2018-00486-00
ELJANA PAULINA SALOM PINTO YULIS DEL CARMEN BUELVAS CASTRO	23.182.355 64.558.067	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	ELIANA PAULINA SALOM PINTO KATIANA OVIEDO SALOM YULIS DEL CARMEN BUELVAS CASTRO	SEPTIEMBRE 27 DE 2018	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-5-04 2018-00350-00
ENCITEL COMUNICACIONES S.A.S.		ORDINARIO LABORAL	FERNANDO ENRIQUE ARIAS MONTH	ENCITEL COMUNICACIONES S.A.S.	DICIEMBRE 12 DE 2017 OCTUBRE 23 DE 2018	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-6-04 2017-00447-00
CARMEN ELISA MONTERROZA DE SANTOS	64.582.841	EJECUTIVO SINGULAR	OSCAR AGUSTIN VITOLA GÓMEZ C.C. No. 6.810.515	CARMEN ELISA MONTERROZA DE SANTOS	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 11 DE 2018	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-7-04 2018-00265-00
EDUARDO ENRIQUE CHAMORRO MERCADO ANA DELFINA CHAMORRO MERCADO IRMA ELENA, ALIRIO RAFAEL CHAMORRO ALVAREZ ADALBERTO ALVIZ PEREZ PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE Con matrícula inmobiliaria No. 340-9415, ubicado en la Transversal 4 No. 5-56 en el Municipio de Tolúviejo (Sucre) Y PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA	JORGE LUIS BANQUETT VERGARA	EDUARDO ENRIQUE CHAMORRO MERCADO ANA DELFINA CHAMORRO MERCADO IRMA ELENA, ALIRIO RAFAEL CHAMORRO ALVAREZ ADALBERTO ALVIZ PEREZ PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE DE ESTE PROCESO Y PERSONAS INDETERMINADAS	OCTUBRE 10 DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO (SUCRE)	*S2-9-04 2018-00102-00
DANITH MARIA MENDOZA CARDENAS	42.270.040	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE SERVICIOS EN EL CARIBE COOSERCAR NIT. 900.035.689-1	RUTH MARIA BATISTA SANCHEZ MARIZA MERCEDES MOGOLLON MENDOZA DANITH MARIA MENDOZA CARDENAS	OCTUBRE 8 DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE COROZAL (SUCRE)	*S2-10-04 2017-00289-00
ALVARO MEJIA PERALTA LUISA MERCEDES NUÑEZ REYES	92.513.413 64.569.456	EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA MIXTA	FINANCIARTE S.A.S. NIT. 900.111.773-6	ALVARO MEJIA PERALTA LUISA MERCEDES NUÑEZ REYES RITA MERCEDES REYES DE NUÑEZ	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 1 DE 2018	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-11-04 2018-00306-00
NELSON GALVIS LEON	91.255.909	EJECUTIVO SINGULAR	GUSTAVO JOSE MEZA PALENCIA C.C. No. 3.838.914	NELSON GALVIS LEON	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 17 DE 2018	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-12-04 2018-00387-00
SOCIEDAD EQUIGEN LTDA.	806.010.507-9	ORDINARIO LABORAL	SONIA STELLA MARTINEZ JIMENEZ	SOCIEDAD EQUIGEN LTDA. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	NOVIEMBRE 14 DE 2017	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-18-04 2017-00346-00
JOSE MANUEL OZUNA		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC" NIT. 0806002501-1	JOSE MANUEL OZUNA VICTOR ROMERO IRIARTE	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 18 DE 2018	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-19-04 2018-00213-00
PATRICIA DEL CARMEN MARQUEZ OCHOA FERNAN JOSE ANAYA CONTRERAS		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC" NIT. 0806002501-1	PATRICIA DEL CARMEN MARQUEZ OCHOA FERNAN JOSE ANAYA CONTRERAS ENALBA JUDITH CORRALES ARROYO	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 23 DE 2018	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-20-04 2018-00233-00
JUAN RAMIREZ DIAZ YODUJAD ROMERO ANAYA	92.541.457 92.519.663	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTIA	ANA CARMELA MARTINEZ RAMOS MELVA ROSA CARDENAS CONTRERAS	RAMIREZ DIAZ JUAN ROMERO ANAYA YODUJAD SEGUROS DEL ESTADO S.A. SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LA SABANA S.C.A.	MAYO 11 DE 2018	SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-21-04 2018-00040-00
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : AGRIPINA NEVA TIBAGAN Señores; FABRICIO TIBAGAN NEVA MARIA OLGA TIBAGAN DE PAIPA LUIS ALFONSO TIBAGAN NEVA SEGUNDO GUILLERMO TIBAGAN NEVA Y FELIX IGNACIO TIBAGAN NEVA		DEMANDA ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO (Sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números 070-36539, 070-19326, 070-12033 y 070-36249 de la Oficina de R.J.P. de Tunja)	LUZ ELIDA LOPEZ SOLER	EUTIMIO NIÑO DARY YANES ARIAS CARO HEREDEROS INDETERMINADOS DE : AGRIPINA NEVA TIBAGAN HEREDEROS DETERMINADOS DE AGRIPINA NEVA TIBAGAN : FABRICIO TIBAGAN NEVA MARIA OLGA TIBAGAN DE PAIPA LUIS ALFONSO TIBAGAN NEVA SEGUNDO GUILLERMO TIBAGAN NEVA Y FELIX IGNACIO TIBAGAN NEVA	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 11 DE OCTUBRE DE 2018	SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA - BOYACA	*S2-22-04 2018 - 01415
IVAN JAVIER GARCIA LOPEZ		PROCESO EJECUTIVO	LUIS FELIPE PEREZ LAGOS	IVAN JAVIER GARCIA LOPEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 NOTIFICADO POR ESTADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA - BOYACA	*S5-1-04 2018 - 01356
SE EMPLAZA A ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los señores : CARMENZA OCHOA CAMACHO y LUIS ADRIANO SUAREZ LOPEZ		LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE EXCONYUGES	CARMENZA OCHOA CAMACHO	LUIS ADRIANO SUAREZ LOPEZ	18 DE OCTUBRE DE 2018 NOTIFICADO POR ESTADO 19 DE OCTUBRE DE 2018	PRIMERO DE FAMILIA DE TUNJA -BOYACA	*S5-2-04 2014 - 00097
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MATHA YANETH PARDO JIMENEZ Quien falleció en Tunja, el 31 de Marzo de 2017		DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO	JESUS DAVID GOMEZ CALDERON		PROVIDENCIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 NOTIFICADA POR ESTADO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD Carrera 11 No. 17-53 Piso 5 de Tunja	*S5-3-04
							*S5-4-04

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora : ANA BALBINA MORENO VDA DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D.) y al señor HUGO HUMBERTO RODRIGUEZ		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	CLAUDIA ESPERANZA CASTRO MORENO	ANA BALBINA MORENO VDA DE RODRIGUEZ HUGO HUMBERTO RODRIGUEZ	4 DE OCTUBRE DE 2018 NOTIFICADO POR ESTADO 4 DE OCTUBRE DE 2018	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA - BOYACA	2018-00107
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS EXESPOSOS : NOHEMY BERMUDEZ BERMUDEZ Y LUIS GILBERTO PAEZ SOSA, Para que hagan valer sus creditos, artículo 523 C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	NOHEMY BERMUDEZ BERMUDEZ	LUIS GILBERTO PAEZ SOSA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 12 DE JULIO DE 2018	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD TUNJA BOYACA	*S5-5-04 150013160003-2018-00304-00
SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS EXCONYUGES: BERTHA CECILIA DUARTE MUÑOZ Y MARCO ANTONIO FARFAN BUITRAGO		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	BERTHA CECILIA DUARTE MUÑOZ	MARCO ANTONIO FARFAN BUITRAGO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2018	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORAL DE TUNJA - BOYACA	*S5-6-04 150013160003-2018-00166-00
QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION de la causante ANATILDE GONZALEZ SANCHEZ		SUCESION INTESTADA	CARMEN GONZALEZ DE ABRIL, HECTOR JULIO, LILIA GABRIELA, LISANDRO ALIRIO, GABRIEL ANTONIO, PABLO ALBERTO, SANDRA BERENICE, JOSE MAURICIO, JORGE ENRIQUE, FREDY ADOLFO, HECTOR JAVIER, CARMEN IRENE Y MARIA ELISA GONZALEZ GONZALEZ; MARIA DEL CARMEN, MARIA EUGENIA, LUZ MARINA, FLOR ALBA, LIGIA STELLA Y CLARA INES PARRA GONZALEZ			CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA	*T3-1-04 11 001 31 10 004 2018 00684 00
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE EJERCER LA GUARDA PROVISORIA SOBRE LA PRESUNTA INTERDICTA MARY BERMUDEZ RODRIGUEZ ARTÍCULO 586, NUMERAL 7 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 27 DE LA LEY 1306 DE 2009	41'328.485 BTÁ	INTERDICCION	SOLICITANTE: LUIS EDUARDO BERMUDEZ RODRIGUEZ	PRESUNTA INTERDICTA: MARY BERMUDEZ RODRIGUEZ	AUTO ADMISORIO 28 DE AGOSTO DE 2018	31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*U3-2-04 2018-0044
EMPLACASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DE LOS CAUSANTES JOSE SANCHEZ CASTAÑEDA Y ROSALBA CUFÍÑO DE SANCHEZ EN EL PRESENTE PROCESO SUCESION 01525/16 ART. 108 DEL C.G.P. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 490 DEL C.G.P.	131341 20099844	SUCESION DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES: JOSE SANCHEZ CASTAÑEDA C.C. 131341 Y ROSALBA CUFÍÑO DE SANCHEZ C.C. 20099844	HEREDEROS: RAUL EDUARDO SANCHEZ CUFÍÑO OSCAR ARTURO SANCHEZ CUFÍÑO JOSE HERNANDO SANCHEZ CUFÍÑO ALBA LUCIA SANCHEZ CUFÍÑO COMO HEREDEROS DEL CAUSANTE EN SU CONDICION DE HIJOS QUIENES ACEPTAN LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO		AUTO ADMISORIO 3 AGOSTO 2018	QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD BOGOTÁ D.C.	*P7-1-04 110013110005 20160152500
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE RAFAEL ERNESTO BELTRAN SANCHEZ Y GLORIA ALCIRA BERMUDEZ ALVARADO PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	RAFAEL ERNESTO BELTRAN SANCHEZ	GLORIA ALCIRA BERMUDEZ ALVARADO	AUTO ADMISORIO 09 DE MAYO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	QUINTO (5) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*P7-3-04 2018-321
A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES LEONOR PAEZ DE GARNICA Y PABLO ANTONIO GARNICA AMAYA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION DOBLE E INTESTADA	LUIS ALEJANDRO GARNICA PAEZ PABLO EMILIO GARNICA PAEZ	TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES LEONOR PAEZ DE GARNICA Y PABLO ANTONIO GARNICA AMAYA	AUTO ADMISORIO 18 DE OCTUBRE DEL 2018	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA	*M1-1-04 2018 - 00144
EMPLAZAMIENTO A PERSONAS INDETERMINADAS (ART. 375 NUM 6 DEL C.G.P.)		DECLARACION DE PERTENENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO INMUEBLE PRETENDIDO CALLE 17 No. 9-07/21 OFICINA 206 CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-790501	JESUS EMILIO MEJIA MEJIA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS LTDA COMPROSER LTDA (SOCIEDAD DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION) NIT. 860353230-2 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 3-IX/13 AUTO QUE LO ORDENAN 25-IX-/18 Y 9-X/18	48 CIVIL DEL CIRCUITO Edificio Hermandad Morales Carrera 10 No. 14-33 Piso 5º Bogotá	*S1-1-04 110013103013 20130051900
A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCION EN CONTRA DE RUTH YAMILE GOMEZ ESTEBAN PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS Y/O PROCESOS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES DESPUES DE DICHA PUBLICACION ARTÍCULO 464 NUM 4 EN CONCORDANCIA CON EL NUM 2º ART. 463 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN RAFAEL PH.	RUTH YAMILE GOMEZ ESTEBAN	AUTO: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	*S1-3-04 2012-0209
EDILIO GUTIERREZ QUINTERO Y OFELIA MENDEZ ARTÍCULO 293 DEL C.G. DEL P.	17.548.096 39.792.437	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	VICTOR MANUEL MARTINEZ CHON (COMO ENDOSATARIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC CREAR PAIS)	EDILIO GUTIERREZ QUINTERO C.C. 17.548.096 Y OFELIA MENDEZ C.C. 39.792.437	MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO EL DOCE (12) DE JULIO DE 2017 Y AUTO PROFERIDO EL VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2017 (ART. 293 C.G.P.)	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*M2-1-04 2017-550
CONYUGE, HEREDEROS, ALBACEA CON TENENCIA DE BIENES DEL EXTINTO ERNESTO CARDOZO GONZALEZ ARTÍCULO 169 DEL C.P.C.		ORDINARIO LABORAL Y EJECUTIVO ART. 169 C.P.C.	ERNESTO CARDOZO GONZALEZ	EVERARDO PAEZ CASTELLANOS	MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE JULIO DE 2013	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRA (BOYACA)	*M2-2-04 2007-0271
ABX PETRA COLOMBIA S.A.S. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO	NATALIA DIAZ RUIZ	ABX PETRA COLOMBIA S.A.S.	AUTO ADMISORIO 25-NOV-2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 23-FEB- 2017	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M2-3-04 2015-932
ALVARO DIEGO JIMENEZ BEDOYA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO ARTÍCULO 293 C.G. DEL P.	MIRYAM SANDOVAL	ALVARO DIEGO JIMENEZ BEDOYA	AUTO ADMISORIO 12 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018	QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*M2-5-04 110013110015 2018 00522 00
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PARADA Y LA SEÑORA GEORGETTE GRANADOS QUINTERO PARA QUE COMPAREZCAN AL JUZGADO Y CONCURRAN A LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PARADA	GEORGETTE GRANADOS QUINTERO	AUTO ADMISORIO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018	DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M2-6-04 1100131100-18-2015-00697-00
HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO EPLAZA MARTINEZ (Q.E.P.D.) ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 375 DEL C.G.P.	FERNANDO EPALZA MARTINEZ Y MARIA C. ELINA ABELLA MOLANO	PEDRO LUIS EPALZA CASTILLO, HEREDERO DETERMINADO DE PEDRO EPALZA MARTINEZ (Q.E.P.D.) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 25-04-2017	SETENTA Y TRES (73) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*M2-7-04 2017-0421
							*M2-8-04

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
RICARDO REYES Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEXEIN ERAZO ESPAÑA (Q.E.P.D.) ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVO	MARIA EUGENIA PEREZ ESPITA	RICARDO REYES Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEXEIN ERAZO ESPAÑA (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO 19 DE ABRIL DE 2018	SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2.016-00751-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL MENOR JOHAN DAVID CUBILLOS HERNANDEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA CURADURIA LEGITIMA	CARMEN EDITH BALLENA RIAÑO		AUTO ADMISORIO 10 DE OCTUBRE DE 2018	CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M2-9-04 2018-0813
COLWOOD OVERSEAS S.A.S.		EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6	COLWOOD OVERSEAS S.A.S. ROBERTO ALEJANDRO GALLEGOS RESTREPO	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE AGOSTO DE 2015 AUTO QUE ORDENA CITARLO 1 DE OCTUBRE DE 2018	CIVIL CIRCUITO DE FUNZA	*M2-10-04 2017-00055
PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA	ANUNCIACION MURILLO BONILLA	ASOCIACION PROVIENDA DE TRABAJADORES INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 1 AGOSTO 2018	NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M1-11-04 110013103009 20180031600 *M2-12-04
PARIENTES DE LA MENOR DE EDAD HELEN SOFIA MOLANO PUERTO, QUE DEBAN SER OIDOS CONFORME LO DISPONE EL ART. 61 DEL C.C. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	BRIGITH ORIANA PUERTO TOLOSA	HERNAN DARIO MOLANO RODRIGUEZ	AUTO A NOTIFICAR DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2018-942
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NELSON ARVEY MORA CAICEDO (Q.E.P.D.), PARA QUE COMPAREZCAN AL PROCESO DENTRO DEL TERMINO LEGAL. ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.		DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO SU DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	LIGIA MEDINA	ROSA TULIA CAICEDO GUTIERREZ Y JOSE IGNACIO MORA AVELLANEDA EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS (PADRE DEL CAUSANTE) Y CONTRA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NELSON ARVEY MORA CAICEDO (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO 01 DE OCTUBRE DE 2018	FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA	*Y1-1-04 2018-00593
NOE ORJUELA, GILMA CASTILLO DE ORJUELA, MERY INES CASTILLO DE ORJUELA, ANA MARIA DEL PILAR PICO ORJUELA, NOE ORJUELA RUGE, JOSE BERSELY GUJO HERNANDEZ, CARMEN ROCIO DUCUARA ZARABANDA, ANA BEATRIZ SABOGAL DE VARGAS, MARIA ELENA SABOGAL DE PATIÑO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ANA PRISCILA LAVERDE DE GOMEZ Y MERY YASMIN LAVERDE MURCIA	NOE ORJUELA, GILMA CASTILLO DE ORJUELA, MERY INES CASTILLO DE ORJUELA, ANA MARIA DEL PILAR PICO ORJUELA, NOE ORJUELA RUGE, JOSE BERSELY GUJO HERNANDEZ, CARMEN ROCIO DUCUARA ZARABANDA, ANA BEATRIZ SABOGAL DE VARGAS, MARIA ELENA SABOGAL DE PATIÑO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DEL AUTO: 10 DE MAYO DE 2018	VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	*Y1-2-04 110013103022 2017002400
JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MATIZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	80.414.516	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA "BBVA COLOMBIA" NIT. 860003020-1	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MATIZ	MANDAMIENTO DE PAGO 5 DE JUNIO DE 2.018	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICA (CUNDINAMARCA)	*Y1-4-04 2018-00216
LIBARDO SILVA VELEZ ARTÍCULO 293 C.G.P. (ANTES 318 DE C.P.C.)	88.271.877	EJECUTIVO	PASH S.A.S. NIT. 860.503.159-1	LIBARDO SILVA VELEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE MAYO DE 2017	6 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	*C2-1-04 2017 / 00239
SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA MORTUORIA, PARA QUE SE PRESENTEN POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL DENTRO DEL TERMINO LEGAL, EL QUE SE SUJETA A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 490 C.G.P.		SUCESION	SUCESION DE DIEGO DURAN CABAL	MARIA CONSTANZA VERGARA RUIZ ANDRES DURAN VERGARA MARIA JIMENA DURAN SANIN	AUTO ADMISORIO 25 DE MAYO DE 2018	1 DE FAMILIA DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*C2-3-04 2018-0328
GLORIA HELENA OSORIO ALVAREZ Y JOSE VICENTE VIDAL DUSSAN ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	43.201.355 79.798.617	EJECUTIVO SINGULAR	CARLOS ALBERTO DURAN PEREZ C.C. 11189634	GLORIA HELENA OSORIO ALVAREZ Y JOSE VICENTE VIDAL DUSSAN	MANDAMIENTO DE PAGO 28-FEBRERO - 2018	SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*C2-4-04 2018-062
TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO GUSTAVO RODRIGUEZ CORTES ARTÍCULO 108 C.G.P.	2.900.610 BTÁ	INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	ADRIANA RODRIGUEZ SOSA ELISABETH RODRIGUEZ SOSA	GUSTAVO RODRIGUEZ CORTES	AUTO ADMISORIO 26 DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 26 DE OCTUBRE DE 2018	PRIMERO (01) DE FAMILIA DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.	*C2-6-04 110013110001 20180079200
A LOS PARIENTES DEL MENOR DE EDAD QUE DEBAN SER OIDOS CONFORME LO DISPONE EL ART. 61 C.C. Y 108 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	JOHANNA AGUILERA GONZALEZ	MARCO ANTONIO ACUÑA REINA	26 DE JUNIO 2018	5 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*C2-6-04 2018-477
SE CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN MOLINA PORTELA Y JORGE ENRIQUE LAZCANO OSORIO, PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO EFECTUADO EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 293 DEL C.G.P. COMPAREZCAN PERSONALMENTE O POR MEDIO DE APODERADO A HACER VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS PROCESOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO N° 2018-495 QUE ADELANTA EN LA DEMANDA ACUMULADA N° 1 EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA MARIA DEL CARMEN MOLINA PORTELA Y EN LA DEMANDA ACUMULADA N° 2 DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA JORGE ENRIQUE LAZCANO OSORIO Y MARIA DEL CARMEN MOLINA ACUMULADO AL PROCESO EJECUTIVO N° 2017-004 DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA MARIA DEL CARMEN MOLINA PORTELA Y JORGE ENRIQUE LAZCANO OSORIO, ARTÍCULO 108 Y 463 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA	MARIA DEL CARMEN MOLINA PORTELA Y JORGE ENRIQUE LAZCANO OSORIO	FECHA DE AUTO: DEMANDA ACUMULADA N° 1 06 DE MARZO DE 2018 DEMANDA ACUMULADA N° 2 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y 12 DE OCTUBRE DE 2018	TREINTA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*S9-3-04 2018-495
JUAN MANUEL PAVA GOMEZ ARTÍCULO 108 C.G.P. 293 C.G.P.	1110448681	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN MANUEL PAVA GOMEZ	FECHA AUTO: 02/11/2017 (nov.2.2017)	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S9-5-04 2017-01428
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA MARIA CECILIA GARCIA ARTÍCULO 108 C.G.P.		INTERDICCION, ARTÍCULO 586 NUMERAL 3° C.G.P EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 C.G.P.	JORGE ENRIQUE GARCIA Y LUZ MARY GARCIA GONZALEZ		FECHA AUTO: 1° DE MARZO DE 2018	18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*S9-10-04 2018-00077
VICENZO PAMPARARO Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	RODRIGO VARGAS BETANCOURT	VICENZO PAMPARARO Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018	DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*S9-14-04 110013103012 20180047200 *S9-17-04R

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
NUBIA MERCEDES ROSAS QUINTERO ARTÍCULO 108 C.G.P.		DIVORCIO - CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO	ALBERTO PINZON CORTES	NUBIA MERCEDES ROSAS QUINTERO	FECHA AUTO: 23 -OCT. - 2018	QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD BOGOTÁ D.C.	2018-831 *S9-19-04
MARIA HELENA CUBILLOS DE MAYORGA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL DE NULIDAD DE CONTRATO	MAURICIO ARTURO LADINO LANDINEZ	MARIA HELENA CUBILLOS DE MAYORGA LUIS ALEJANDRO HERRERA ROBAYO Y EDIC ROCIO MURILLO MUNAR	ADMISORIO DE LA DEMANDA 24 - NOVIEMBRE - 2017	CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013103 044 2017 00692 00 *R1-3-04
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRETENSIO INTERDICTO HUGO HERNAN LONDOÑO HERNANDEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION	MARIA OLIMPIA HERNANDEZ DE LONDOÑO REPRESENTANTE DE HUGO HERNAN LONDOÑO HERNANDEZ	JURISDICCION VOLUNTARIA	AUTO ADMISORIO 06 DE SEPTIEMBRE 2018 Y 30 JULIO 2018	20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	110013110020 2018-0049800 *R1-4-04
EMPLACASE A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE RUTH MENESES SANCHEZ	JOHANA SILVA MENESES	JHON JAIRO MEDINA MOLANO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR LAURA CAMILA MEDINA MENESES	AUTO ADMISORIO 31 DE JULIO DE 2018	32 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	32201800307 *R1-5-04
JHOHAN ANDRES MUÑOZ GONZALEZ ART. 293 Y 108 C.G.P.		EJECUTIVO	LUIS ALFREDO BAQUERO ALEJO	JHOHAN ANDRES MUÑOZ GONZALEZ, MARIA GLADYS GONZALEZ SOSA Y LUZ MERY GONZALEZ SOSA	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE JULIO DEL 2017 Y 4 DE SEPTIEMBRE - 2018	TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003039 2017-00835-00 *R1-6-04
CLARA INES PORRAS DE MARTINEZ	39.522.607	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	CARLOS ARTURO CAMACHO CASTRO	CLARA INES PORRAS DE MARTINEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 20-04-2018 Y 26-09-2018	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2018-254 *R1-7-04
Se avisa al público mediante sentencia del 28/09/2018, se profirió sentencia declarando en interdicción a YENIFER DEL CARMEN CARO LARA, por Discapacidad Mental Absoluta, designando como curador principal a EVIS YOJANA BRAVO y como suplente a ENILSA JOSEFA LARA BLANQUICET ART. 108, 318 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	EVIS YOJANA BRAVO LARA EN FAVOR DE YENIFER DEL CARMEN CARO LARA		AUTO ADMISORIO 28 SEPTIEMBRE 2018	CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	110013110014 201700048300 *R1-8-04
LICINIO MARTINEZ SAEZ ARTÍCULO 108 Y/O 293 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA	ASTRID MIREYA GARCIA MANOSALVA	MARIA CONSUELO BLANDON MAJE, LICINIO MARTINEZ SAEZ Y ELSY MARIXA PAMA MAJE	MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE AGOSTO DE 2017	SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	1100140-03-066- 2017-01133-00 *R1-9-04
TODOS LOS PARIENTES CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE RODOLFO ARMANDO CHAVEZ CONSUEGRA EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 586 No. 3 DEL C. G. DEL P. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		REMOCION DE GUARDADOR	OMAR CHAVEZ CONSUEGRA, YOMAIRA CHAVEZ CONSUEGRA, JANETH DEL SOCORRO CHAVES CONSUEGRA, ENRIQUE CHAVES CONSUEGRA A FAVOR DE RODOLFO ARMANDO CHAVES CONSUEGRA		AUTO ADMISORIO OCTUBRE 29 DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO OCTUBRE 29 DE 2018	CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2018-2687 *R1-13-04
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE NOHORA SOLORZANO DE RODRIGUEZ 2015-0774 ARTÍCULO 293 C.G.P. Y/O 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	JORGE EDUARDO Y OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ SOLORZANO	NOHORA SOLORZANO DE RODRIGUEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2015	DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2015-0774 *R1-14-04
JEISSON MARIO ANDRADE MACHADO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION PATRIA POTESTAD	A TRAVES DE LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL I.C.B.F. CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR OBRANDO A FAVOR DE LOS INTERESES DE LA MENOR DE EDAD GABRIELA ESTEFANIA ANDRADE MEDRANO REPRESENTADA POR ELSY YOHANA MEDRANO ZABALA	JEISSON MARIO ANDRADE MACHADO	AUTO ADMISORIO 18 OCTUBRE 2018 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 18 OCTUBRE 2018	CUARTO (4) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-0816 *R1-15-04
A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON EL DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA MENOR NIKOL DALLANA BALLESTEROS GOMEZ PARA QUE SE PRESENTEN AL JUZGADO A HACERLO VALER ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DESIGNACION DE GUARDADOR	INSTAURADA POR YAMILÉ GOMEZ GARCIA EN FAVOR DE LA MENOR NIKOL DALLANA BALLESTEROS GOMEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 05 DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 05 DE OCTUBRE DE 2018	NOVENO (09) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-0749 *R1-16-04
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE LUCRECIA SERRANO ROMERO FALLECIDA EL 30 DE MARZO DE 2009 ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		SUCESION	CAUSANTE: LUCRECIA SERRANO ROMERO		AUTO ADMISORIO 13 DE AGOSTO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 13 DE AGOSTO DE 2018	VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2018-630 *R1-17-04
A LOS PARIENTES MAS CERCAÑO POR VIAS PATERNA Y MATERNA DEL MENOR NICOLAS ANTONIO CASTILLO GIRALDO, QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA - GUARDA	INSTAURADA MEDIANTE DEFENSOR DE FAMILIA DE SHANON NIKOL CASTILLO GIRALDO	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 5 DE SEPTIEMBRE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 5 DE SEPTIEMBRE 2018	VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-0388 *R1-18-04
CESAR AUGUSTO CAMARGO URIBE, JUAN CARLOS CAMARGO URIBE, CAMILO ANDRES CAMARGO URIBE Y DIEGO FERNANDO CAMARGO URIBE, HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA TRINIDAD URIBE PLATA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA ASUCACION ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA	LUIS FRANCISCO URIBE PLATA	CESAR AUGUSTO CAMARGO URIBE, JUAN CARLOS CAMARGO URIBE, CAMILO ANDRES CAMARGO URIBE Y DIEGO FERNANDO CAMARGO URIBE, HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA TRINIDAD URIBE PLATA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN PARTE DENTRO DEL PROCESO	AUTO ADMISORIO 15 MAYO 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 15 MAYO 2018	SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA	257544189002- 2017-00869-00 *R1-19-04
SEL CONSULTING S.A.S. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO	EDGAR ARMANDO CAMELO MORENO	SEL CONSULTING S.A.S.	AUTO ADMISORIO 24 DE ENERO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 17 DE MAYO DE 2018	CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.	110014105004 20170041100 *R1-20-04
HAILY RODRIGUEZ GONZALEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	KILLIAM BERMUDEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS ARIADNA SOFIA BERMUDEZ RODRIGUEZ Y DAPHNE BERMUDEZ RODRIGUEZ	HAILY RODRIGUEZ GONZALEZ	AUTO ADMISORIO 13 DE DICIEMBRE - 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 17 DE OCTUBRE DE 2018	VEINTINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2017-0578 *R1-21-04
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE WILLIAM PINZON VANEGAS ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION	SOLICITANTE DE MARIA AURORA DE PINZON	(PRESUNTO INTERDICTO) WILLIAM PINZON VANEGAS	AUTO ADMISORIO 31 DE MARZO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 31 DE MARZO DE 2017	NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017-0344 *R1-22-04

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE LIQUIDATORIO Y HACER VALER SUS CREDITOS ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	LEIDY JOHANA CAPERA ARIZA	OSCAR RENE OVIEDO MENDEZ	AUTO ADMISORIO 29 DE MAYO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 13 AGOSTO DE 2018	TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017 - 147 *R1-23-04
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL MENOR ANDREY FABIAN AMAYA HERRERA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	INSTAURADA POR LA DEFENSORIA DE FAMILIA DEL I.C.B.F. EN FAVOR DE LOS INTERESES DEL MENOR ANDREY FABIAN AMAYA HERRERA HIJO DE LA SEÑORA PAOLA GISELA HERRERA RODRIGUEZ	FABIAN RICARDO AMAYA PORTAL	AUTO ADMISORIO 01-FEBRERO-2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 01-FEBRERO-2018	SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2018-00046 *R1-25-04
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE OLGA LUCIA GODDY SANCHEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION	PROMOVIDA POR EL PROCURADOR 36 JUDICIAL II, A SOLICITUD DE LEIDY CAROLINA GOMEZ GODDY, EN ARAS DE QUE SE DECRETE LA DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DE SU PROGENITORA LA SEÑORA OLGA LUCIA GODDY SANCHEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018	QUINTO (5) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2018 - 0722 *R1-29-04
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SURGIDA POR EL HECHO DEL MATRIMONIO DE LOS SEÑORES JAIRO CADENA ROMERO Y MARTHA LILIANA MEDINA MEDINA, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONE EL ART. 108 C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	JAIRO CADENA ROMERO	MARTHA LILIANA MEDINA MEDINA	AUTO ADMISORIO 19 DE JUNIO DE 2018	VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2018-154 *R1-33-04
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA SUCESORAL PARA QUE SE PRESENTEN POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL DENTRO DEL TERMINO LEGAL ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA DE MARINA CREMENCIA JURADO DE MARTINEZ	LADY JOHANNA MARTINEZ ESPITIA Y SANDRA KATERIN MARTINEZ ESPITIA	TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA SUCESORAL PARA QUE SE PRESENTEN POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL DENTRO DEL TERMINO LEGAL	FECHA DE LA PROVIDENCIA 26 DE OCTUBRE DE 2018	14 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2018-977 *R1-34-04
JOSE WILDER TAMAYO CARVAJAL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	79.992.266	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA DEL PILAR GUTIERREZ NOVA C.C. 39.798.464, JOSE ANTONIO TAMAYO ESPINOSA C.C. 1.272.532 Y JOSE WILDER TAMAYO CARVAJAL C.C. 79.992.266	AUTO MANDAMIENTO DE FECHA 23/03/2017 AUTO EMPLAZAMIENTO DE FECHA 31/10/2018	05 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2017-0190 *R1-35-04
A LOS PARIENTES INDETERMINADOS TANTO POR LINEA PATERNA COMO MATERNA DEL P. INTERDICTO GILBERTO MANUEL QUIÑONES CARDONA ARTÍCULO 586 NUMERAL 3º DEL C. G. DEL P. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 395 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DEL C.C.		INTERDICCION	SOLICITANTE: CAMILO QUIÑONES MARULANDA	P. INTERDICTO GILBERTO MANUEL QUIÑONES CARDONA	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018	VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD	11001311023- 2018-00642-00 *R1-36-04
MARIO MATEUS GUERRERO Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFREDO LOPEZ RAMOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	URSULINA RODRIGUEZ DE FAJARDO Y JOSE ABSALON FAJARDO GOMEZ	MARIO MATEUS GUERRERO DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFREDO LOPEZ RAMOS Y DE LA PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 16-MAYO DE 2018	30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2018-463 *R1-37-04
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS ALFONSO CANTOR MORA (Q.E.P.D.) ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO	MARIA ANA GUERRERO GALINDO	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA (Q.E.P.D.)	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 27-09-2018	SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ CRA 10 No. 14-33 PISO 19º	2018-00280 *R1-40-04
ELIO LEONARDO HERNANDEZ ARANGO PERSONAS INDETERMINADAS A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA	NELCY GARZON SUAREZ	ELIO LEONARDO HERNANDEZ ARANGO PERSONAS INDETERMINADAS A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR	ADMISORIO DE LA DEMANDA MAYO 2 DE 2018 ADMITE DEMANDA	VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003027 2018000359-00 *R1-39-04
DIANA CELESTE SEGURA OCAMPO Y EXTINFUMI S.A.S. MATRICULA No. 02335497 EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 293 Y 108 C.G.P.	1.107.081.948	EJECUTIVO SINGULAR	COOMPRIA SERVICIOS S.A.S.	DIANA CELESTE SEGURA OCAMPO Y EXTINFUMI S.A.S.	MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 9 DE OCTUBRE DE 2018	SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003070 2015000884-00 *R1-41-04
SARA CRISTOBAL MORENO, LUIS CRISTOBAL NOGUES, LUIS FELIPE CRISTOBAL MORENO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	GROUPFITNESS S.A.S. SW INVESTMENTS S.A.S.	SARA CRISTOBAL MORENO LUIS CRISTOBAL NOGUES LUIS FELIPE CRISTOBAL MORENO	MANDAMIENTO DE PAGO 09 NOVIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 28 DE SEPTIEMBRE 2018	SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2017-01507 *R1-42-04
LOS PARIENTES POR LA LINEA MATERNA Y PATERNA DEL MENOR DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ ABRIL ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	MARTHA PATRICIA ABRIL BUITRAGO EN REPRESENTACION DEL NIÑO DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ ABRIL	JOSE DAVID RODRIGUEZ BECERRA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 26 SEPTIEMBRE 2018	15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	201800883 *R1-43-04
A LOS HEDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ULISES DIAZ MATTIA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO LABORAL	JOSE ULISES DIAZ MATTIA	COLPENSIONES	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 24 OCTUBRE DE 2018	DIECINUEVE (19) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2016-00270 *R1-44-04
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS - JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO	LUZ MARINA PINEDA TONCON	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	AUTO ADMISORIO 01-06-2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 12 - 10 - 18	DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-129 *R1-45-04
MARISOL GONZALEZ FRANCO Y ORLANDO RODRIGUEZ ZAPATA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INVESTIGACION DE PATERNIDAD	BLANCA MILENA ROJAS RAMIREZ	MARISOL GONZALEZ FRANCO Y ORLANDO RODRIGUEZ ZAPATA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 22 OCTUBRE 2018	TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	2017-0331 *R1-46-04
LUIS ERNESTO AVILA HERNANDEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARISOL FERRARO ROJAS	LUIS ERNESTO AVILA HERNANDEZ	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 23 OCTUBRE 2018	SEPTIMO (07) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-00585 *R1-47-04
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ELVIRA BUITRAGO MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MENOR CUANTIA RESPECTO DEL BIEN UBICADO EN (DIRECCION CATASTRAL) DIAGONAL 38 H SUR No. 11 B 66 (DIRECCION ACTUAL) CARRERA 10 B No. 36 H 52 SUR - CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-185053 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA SUR	MARIA IRENE PRIETO MARTINEZ	EN CONTRA DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ELVIRA BUITRAGO MARTINEZ Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	AUTO ADMISORIO 8 OCTUBRE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 8 OCTUBRE 2018	SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2018-001092 *R1-48-04

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

**Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.**

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
MANUEL GUILLERMO LEAL MOLINA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	88.271.499	IMPUGNACION DE PATERNIDAD E INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD	OLIVIA NANCY MENZA GUETIO C.C. No. 1.062.300.123	MANUEL GUILLERMO LEAL MOLINA C.C. No. 88.271.499	AUTO ADMISORIO 24 / OCTUBRE / 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 24 / OCTUBRE / 2018	DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	1037-2018 *R1-49-05
ELDA SCARPETTA DE GARZON ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	20.522.864	EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	JAIME HERNAN GARZON SCARPETTA Y ELDA SCARPETTA DE GARZON	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE ENERO DE 2015 Y 15 DE OCTUBRE DE 2015	37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2014-667 *R1-50-04
JUAN GABRIEL VELASQUEZ USUGA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN GABRIEL VELASQUEZ USUGA	MANDAMIENTO DE PAGO 07 DE MARZO DE 2017	TERCERO (3) PROMISCOUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2017-00025 *R1-51-04
ROSA MARIA FONSECA MOLINA ART. 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	LUIS FERNANDO QUIMBAYO	JUAN RAMON CUARAN Y ROSA MARIA FONSECA MOLINA	MANDAMIENTO DE PAGO 07 DE MARZO DE 2017 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018	31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2009-00912 *R1-55-04

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES

ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
EKOAMBIENTAL SAS NIT. 900.500.567-4 FRANK ANTONY MANRIQUE MAHECHA C.C. No. 79.531.941 DIANA ALEJANDRA ZAMORA ESPEJO C.C. No. 52.928.634	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1	EJECUTIVO SINGULAR	19 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA: 2:00 P.M. AUTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018	INMUEBLE : CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL 33.33 % DEL INMUEBLE Calle 95 No. 71-45 Interior 3 apartamento 1603 Conjunto Residencial Parque Central Pontevedra P.H. (Dirección Catastral) Código Catastral: AAA0204KBXS Matrícula : 50 C - 1651711	\$ 117.117.500. BASE LICITACION: 70 % \$ 81.982.250	13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NUMERO EXPEDIENTE: 2016 - 0269	CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS NIT. 900.777.145-9 Representada Legalmente por : NICOLAS SANCHEZ ORDÓÑEZ C.C. No. 1.030.681.319 Calle 12 B No. 7-90 Oficina 725 en Bogotá Teléfono 3114451348	40% del respectivo avalúo Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate de conformidad con lo dispuesto en el Art 451 C.G.P.
VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA	HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER Cesionario :- SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON	EJECUTIVO HIPOTECARIO	22 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA: 10:00 A.M. AUTO DE FECHA: 10 Y 29 DE OCTUBRE DE 2018	INMUEBLE: Casa junto con lote de terreno - area de terreno 176.7 metros cuadrados - area de construcción 97.03 metros cuadrados Dirección Oficial: Carrera 20 Bis No. 21 A-35 Sur de Bogotá Certificado Catastral Antes Dirección: Carrera 20 Bis No. 21-36 Sur de Bogotá Matrícula Inmobiliaria: 50 S - 446734	\$ 491.181.000.oo. BASE LICITACION: 70 % del avalúo	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. No. EXPEDIENTE: 11001400301520090150400	TRANSLUGÓN LTDA. NIT. 830.098.528-9 Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308 de Bogotá Representante Legal : RAFAEL CASTELLANOS Cel. 3102526737	40% A órdenes de la Oficina de Ejecución Art 451 del C.G.P.
HECTOR ALFONSO ROMERO TORRES C.C. No. 73.126.361 OCTAVIO ENRIQUE JATIB DAJUD C.C. No. 92.509.483	VICTOR BERRIO BLANCO C.C. No. 9.040.720	EJECUTIVO SINGULAR DE EMBARGO	NOVIEMBRE 19 DE 2018 HORA: 2:30 P.M.	INMUEBLE URBANO Ubicado en la Urbanización Ciudad Satelite, Calle 24 E No. 2 C - 36 de Sincelajo (Sucre) Matrícula Inmobiliaria No. 340-63020	\$ 8.826.000.oo. BASE LICITACION : 70 %	6o. CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) RADICACION: 2017-00295-00	EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO C.C. No. 92.026.811 Carrera 24 No. 19-68 de Sincelajo (Sucre) Celular 310-7281886	40% *J1-5-04
MARGARITA MARTINEZ SARMIENTO LUIS ANTONIO MENDOZA VILLALBA	ANDRES GUSTAVO CASTIBLANCO ZARATE	EJECUTIVO	13 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA: 10:00 A.M.	INMUEBLE Carrera 18 No. 17-55, Conjunto Residencial Quintas de San Jorge, Et 2 Casa B2, barrio Bacatá, Cacicque de Funza, Municipio de Funza Cundinamarca Matrícula Inmobiliaria : 5 C - 1707725	\$ 352.101.000. BASE LICITACION: 70 % que equivale a \$ 246.470.700	CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA RADICADO; 2014 - 00094	CARLOS ALBERTO MENDOZA MARTINEZ Carrera 18 No. 17-55 Barrio Bacata, Funza Cundinamarca Tel. 3192384791	40% \$ 140.840.400
ROMERO RAMIREZ JULIETH ANDREA ROMERO RAMIREZ JOHANNA ALEXANDRA ROMERO RAMIREZ MARIA FERNANDA Y ROMERO BAUTISTA CARLOS FERNANDO	EDIFICIO JUAN CARLOS URBANIZACIÓN SANTA BARBARA II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL	EJECUTIVO SINGULAR	22 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLE: Calle 115 No. 11 A - 85 Apartamento 101 Edificio Juan Carlos, Urbanización Santa Bárbara II Sector Propiedad Horizontal de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria ; 50 N - 1102845	100 % \$ 521.265.000 BASE LICITACION: 70 % \$364.885.500	DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. PROCESO No. 2009 - 01052	CARLOS ALBERTO GARNICA C.C. No. 79.955.379 Representante Legal CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. NIT. 800.042.194-2 Diagonal 23 K No. 96 G-50 Interior 3 Apartamento 309 y Carrera 8 No. 15-80 Piso 2 de Bogotá Celular: 3005092902 y 3167476471	40% \$ 208.506.000
CECILIA FERNANDEZ MONTAÑO Y BEATRIZ FERNANDEZ MONTAÑO	MARIA OLGA COBALEDA GAMEZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	29 DE NOVIEMBRE 2018 A LAS 9:00 A.M.	CASA DE HABITACION CON AREA SUPERFICIA 45 M2 Y 51 M2 DE AREA CONTRUIDA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MATRICULA INMOBILIARIA 156-28849 DIRECCION INMUEBLE DG 14 No. 19-21 LOTE 17B DE LA MANZANA 6	VALOR DEL AVALÚO (\$30.972.000) TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE VALOR BASE LIQUIDACION 100% (\$30.972.000)	2014-00535 6° CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.	GRUPO DOBLE S.A.S. INGRID KATHERINE CALDERON NIT. 900.846.538-6 CRA 9 No. 13-13 OFICINA 101 BOGOTÁ TELEFONO 3103457952	40% \$12.388.800
NICOLE SANDOVAL SALIN	ALVARO ABONDANO PEREIRA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	27 NOVIEMBRE 2018 9:00 A.M.	EDIFICIO MARCADO COMO CARRERA 21 # 22-44 ANTES K 22A # 22-46 URBANIZACION LA FLORESTA BOGOTÁ F.M.I. 50C-135898	AVALÚO \$271.770.000 VALOR BASE LICITACION 70% \$190.239.000	2002-01109 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ	ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS CRISTIAN CAMILO AMOTEGUI REPRESENTANTE LEGAL CARRERA 8 # 16-21 OF. 201a 3153845118 322 22 30418	40% \$ 108.708.000
FERNANDO ALONSO CARDENAS PALACIO	NIDIA AMPARO HERNANDEZ MONCADA	EJECUTIVO SINGULAR	VEINTIUNO (21) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018 A LA HORA DE LAS 10.00 A.M.	VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS RJW-769 - CLASE AUTOMOVIL, MARCA: VOLVO COLOR: AZUL, MODELO: 2011 SERVICIO PARTICULAR, CARROCERIA: SEDAN. MOTOR B4764T1014756, CHASIS YV1F5485BB2040550 LINEA: 560, PUERTAS. 4, CAPACIDAD PASAJEROS 5.	VALOR DEL AVALÚO: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$56.840.000.oo) SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO: QUE EQUIVALE A: (\$39.788.000.oo) TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012041800 CODIGO DE DESPACHO OFICINAS DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000 PARA CUAL SE DEBE ALLEGAR A ESTE DESPACHO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 451 Y 452 DEL C.G. DEL P.	2014-0423 OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	DERECHO SIN FRONTERAS S.A.S. NIT. 900.580.341-9 AVENIDA JIMENEZ No. 9-58 OFICINA 506 TELEFONO: 234.10.16	40% QUE EQUIVALE A \$22.736.000.oo

LISTADO REMATES									
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
CARLOS ALBERTO DANDERINO RUIZ	LUZ MARINA DANDERINO DE RUIZ, ANA BOLENA DANDERINO RUIZ, MONICA DANDERINO GUTIERREZ, MIRIAM CLAUDIA DANDERINO TORO	DIVISORIO	22 DE NOVIEMBRE DE 2018 10:00 A.M.	BIEN INMUEBLE LOTE JUNTO CON SU CONSTRUCCION, PRIMER PISO CUENTA CON DOS LOCALES COMERCIALES SOBRE AVENIDA CARRERA DECIMA Y UN APARTAMENTO UBICADO AL FONDO DEL INMUEBLE. SEGUNDO PISO- CONSTRUCCION EN OBRA NEGRA DE UN APARTAMENTO Y PATIO AREA DE 145.91 METROS CUADRADOS MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-80842 DIRECCION DEL INMUEBLE CARRERA 10 # 31 B-21 SUR DE BOGOTÁ D.C.	VALOR DEL AVALÚO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS \$363.730.512.00 VALOR BASE LIQUIDACION O REMATE ES EL 100% CIENTO POR CIENTO DEL VALOR DEL AVALÚO \$363.730.512.00	11001 31 03 041 2016 00569 00 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA NIT. 900676184-2 CARRERA 8 # 16-21 OFICINA 201 TELEFONO 3144338900	CUARENTA POR CIENTO 40%	
*R1-53-04									
consulte en: www.elnuevosiglo.com.co									

EMPLAZATORIOS

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)
Privación de Patria Potestad Rad.: 2018 – 0705
Reunidos los requisitos legales y formales, el juzgado dispone: Admitir la presente demanda de privación de Patria Potestad, en favor de ANTONIA GOMEZ HERNANDEZ representada por su progenitor JOSE FERNANDO GOMEZ DIAZ contra MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARQUEZ en su calidad de progenitora.
A la presente se le imprime al trámite del proceso verbal previsto en el arts 368 y s.s. del C.G. del P.
Notifíquese al Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos a este despacho para lo de su competencia.
Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los art 291 y 292 del C.G. del P., y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.
Cítese a los parientes del menor señalados con la demanda mediante aviso.
En los términos del art 108 del C.G. del P., emplácese a los parientes por línea materna y paterna de la menor ANTONIA GOMEZ HERNANDEZ para los fines del artículo 61 del C.C. Por el interesado téngase en cuenta que la publicación del emplazamiento aquí ordenado deberá hacerse en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Siglo) el día domingo o en una radiodifusora de amplia cobertura nacional (Grupo Radial Colombiano o RCN). Déjense las constancias del caso.
Reconocese personería a la Dra MAYRA PATRON ALVAREZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.
NOTIFÍQUESE, CESAR ENRIQUE OSORIO RUIZ JUEZ JUZGADO 9 DE FAMILIA DE

BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 157 de fecha 28 SEP 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
EL SECRETARIO
HAY UN SELLO *P1-12-04
Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia Juzgado Segundo de Familia de Arauca, seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)
Radicado No: 81-001-31-84-002-2011-00131-00
Asunto: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandantes: NUBIA RIGÜEY CEDEÑO RAMÍREZ y ALBA ELOISA CEDEÑO RAMÍREZ
Desaparecido: ISMAEL ENRIQUE CEDEÑO RAMÍREZ
RESUELVE PRIMERO.-DECLARAR la muerte Presunta por desaparición del señor ISMAEL ENRIQUE CEDEÑO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía # 80.380.586 expedida en Bogotá, siendo su último domicilio el Municipio de Arauca.
SEGUNDO.-FIJAR como día presuntivo de la muerte del señor ISMAEL ENRIQUE CEDEÑO RAMÍREZ, el día quince (15) de mayo de dos mil diez (2010), conforme lo dispone el numeral 6° del artículo 97 del Código Civil.
TERCERO. ORDENAR transcribir la parte resolutive de esta decisión, al señor Registrador Especial del Estado Civil de Arauca, para que extienda el folio de defunción, Registro Civil de defunción, del señor ISMAEL ENRIQUE CEDEÑO RAMÍREZ
CUARTO.- PUBLICAR el encabezado y la parte resolutive de la sentencia, una vez ejecutoriada esta decisión, en la forma prevista para el edicto que trata el numeral 2° del artículo 657 del Código de Procedimiento Civil, sujetándose a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 97 del Código Civil, es decir, dicha publicación deberá hacerse en el Diario oficial.
QUINTO.- EXPEDIR por Secretaría, copia de esta decisión a la adora para que cumpla con lo ordenado en los numerales procedentes.
Esta decisión se notifica en estrados, contra la misma no

procede recurso alguno dada la naturaleza del procedimiento por el que se tramitó.
No siendo el motivo de la misma se da por concluida siendo las 11:33 de la mañana, y se firma por quienes en ella intervinieron.
La Juez,
CLARA EUGENIA PINTO BETANCOURT
El Apoderado de la actora, RAUL CASTRO BETANCOURT La Curadora Ad litem, GLORIA CECILIA PARRA RUIZ El Oficial Mayor, JORDAN ALEJANDRO CÁCERES MAHECHA
***C4-1-04**
EDICTO N° 023
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, En uso de sus atribuciones legales y las que le confiere el Art. 123 de la Ley 388/97, en concordancia con la Ley 9ª de 1989, HACE SABER
Que EIDER ARMANDO COLINA RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 17.595.403 expedida en Arauca, ha solicitado por intermedio de esta Alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la CARRERA 20 No 26-59 INT. BARRIO MIRAMAR, en extensión de TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS (313.39 M2), alinderado de la siguiente manera:
NORTE: Con SUCESIÓN LOPEZ SOCADAGUI-ANA ROMELIA DE ALBARRACIN, en extensión de 24.36 metros
SUR: Con ROSARIO DE VEGA, en extensión de 24.36 metros
ORIENTE: Con EIDER ARMANDO COLINA-JOSE DOMINGO MORA, en extensión de 13.35 metros
OCCIDENTE: Con LETICIA MORA, en extensión de 12.38 metros y encierra.
Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Alcaldía de Arauca, por el termino de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le entregará al interesado para su publicación por una emisora local durante tres (3) días consecutivos y prensa de mayor circulación local.

Se fija el presente edicto hoy 31 OCT 2018 siendo las 8:00 de la mañana.
BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO
Alcalde del Municipio de Arauca
***C4-2-04**
EDICTO N° 024
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, En uso de sus atribuciones legales y las que le confiere el Art. 123 de la Ley 388/97, en concordancia con la Ley 9ª de 1989, HACE SABER
Que MARIA ELENA DAZA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.019.187 expedida en Tunja, ha solicitado por intermedio de esta Alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la CARRERA 42 No. 13-129 BARRIO LAS CHORRERAS, en extensión de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105.00M2), alinderado de la siguiente manera:
NORTE: Con LA CARRERA 42, en extensión de 7.67 metros
SUR: Con JESUS GIRALDO, en extensión de 7.90 metros
ORIENTE: Con MIREYA RAMOS, en extensión de 13.49 metros
OCCIDENTE: Con JESUS GIRALDO, en extensión de 13.49 metros
Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Alcaldía de Arauca, por el termino de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le entregará al interesado para su publicación por una emisora local durante tres (3) días consecutivos y prensa de mayor circulación local.
Se fija el presente edicto hoy 31 OCT 2018 siendo las 8:00 de la mañana.
BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO
Alcalde del Municipio de Arauca
***C4-3-04**
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A (las) demandado(as) OBERTHUR TECHNOLOGIES LTDA., para que comparezcan ante este Despacho, dentro del término

de quince (15) días a partir de la publicación del presente EDICTO, a fin de que se apersonen del proceso ORDINARIO No. 2018-342 que cursa en su contra instaurado por OMAR SANCHEZ BERNAL. Igualmente, se le informa que se le ha designado curador ad-litem para que lo represente dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha agosto 1º de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.L, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P, se libra el presente EDICTO, y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez en día Domingo mediante un periódico de amplia circulación Nacional y/o Difusión, tal como lo indica el Art. 108 (Grupo Editorial el Periódico) o cualquier otro día entre las seis de la mañana (6:00 A.M) y las diez de la noche (10:00 P:M), hoy a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la hora de las Ocho de la mañana (8:00 AM) MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO SECRETARIA
HAY UN SELLO *R1-32-04
NOTARIAS
EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA:
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: JOSE TOMAS SERNA GONZALEZ C.C.1.362.554 LIBIA GARCIA DE SERNA C.C. 20.340.679
Quienes en vida tuvieron su último domicilio en esta ciudad de Bogotá D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.
Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.
CONSTANCIA DE FIJACION Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1988. Bogotá, D.C. octubre 29 de 2018.
Hora: 8:15 A.M.
LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *P1-5-04
NOTARIA 01. EDICTO. SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el tramite Notarial de liquidación de herencia del señor ANANIAS PARRA SANABRIA, quien en

se expiden copias del mismo para su publicación por una vez en día Domingo mediante un periódico de amplia circulación Nacional y/o Difusión, tal como lo indica el Art. 108 (Grupo Editorial el Periódico) o cualquier otro día entre las seis de la mañana (6:00 A.M.) y las diez de la noche (10:00 P:M), hoy a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la hora de las Ocho de la mañana (8:00 AM) MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO SECRETARIA
HAY UN SELLO *R1-32-04
NOTARIAS
EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA:
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: JOSE TOMAS SERNA GONZALEZ C.C.1.362.554 LIBIA GARCIA DE SERNA C.C. 20.340.679
Quienes en vida tuvieron su último domicilio en esta ciudad de Bogotá D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.
Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.
CONSTANCIA DE FIJACION Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1988. Bogotá, D.C. octubre 29 de 2018.
Hora: 8:15 A.M.
LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *P1-5-04
NOTARIA 01. EDICTO. SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el tramite Notarial de liquidación de herencia del señor ANANIAS PARRA SANABRIA, quien en

vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.077.873 de Yopal (Q.E.P.D) y quien falleció el día nueve (09) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Yopal-Casanare, siendo la ciudad Yopal-Casanare lugar del ultimo domicilio en común de causantes.

El tramite fue admitido por este despacho mediante Anta N° 061-2018 de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil dieciocho (2018). Se ordena a publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3° y 4° del Decreto 1729 de 1989.

Se fija el presente Edicto en un lugar público de la Notaria hoy diecisiete (17) de octubre del año dos mil dieciocho (2.018), por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

EDILMA BARRERA BOHORQUEZ

Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-6-04

NOTARIA 01. EDICTO. SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y oponerse a la Constitución del Patrimonio de Familia Inembargable, que pretende constituir la señora CARMENZA MOLINA ROA, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.434.639 expedida en Yopal, residente y vecina de Yopal, a favor suyo y de sus menores hijos DANIEL ALEJANDRO PÉREZ MOLINA Y SAMUEL FELIPE PELUFFO MOLINA, sobre el inmueble ubicado en la Carrera 21 número 33-75 barrio el Yopo de la ciudad de Yopal-Casanare, identificado con cédula catastral N° 010110500016000, y Matricula Inmobiliaria N° 470-53547, de la oficina de instrumentos públicos de Yopal Casanare, con una cabida superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72 M2). Las personas que así lo deseen, podrán oponerse a la constitución del patrimonio de familia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, por ser lesivo a sus derechos como acreedores del constituyente.

Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación en esta ciudad, en cumplimiento del artículo 5° del Decreto 2817 de 2006, compilado en el artículo 2.2.6.9.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015.

Se fija el presente Edicto en un lugar público de la Notaria hoy treinta (30) de octubre del año dos mil dieciocho (2.018), por el termino de quince (15) días

hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

MARÍA LUCENY GARCÍA FERNÁNDEZ

Notaria Primera de Yopal (E) Resolución 12617 de fecha 16-10-2018 SNR

HAY UN SELLO *P1-7-04

NOTARIA 01. EDICTO. SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el tramite Notarial de liquidación de herencia del señor ALFREDO RODRÍGUEZ TORRES (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.154.305 de Hato Corazal, quien falleció en el municipio de Yopal, el día 05 de julio del año dos mil diecisiete (2017), siendo el Municipio de Yopal-Casanare, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

El tramite fue admitido por este despacho mediante Anta N° 066-2018 de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil dieciocho (2018). Se ordena a publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3° y 4° del Decreto 1729 de 1989.

Se fija el presente Edicto en un lugar público de la Notaria hoy treinta (30) de octubre del año dos mil dieciocho (2.018), por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ

Notaria Primera del Círculo de Yopal (E)

Resolución 12617 de fecha 16 de octubre 2018 SNR.

HAY UN SELLO *P1-8-04

NOTARIA 45 CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ Nit. 32.703.706-5

EDICTO LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada de la causante MIRIAN ROMERO ARCILA, CON CEDULA DE CIUDADANIA No 41.340.496 DE BOGOTA D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D C, al PRIMER (1er) DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) E siendo su domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número 091 de fecha VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018), se ordena la publicación de este Edicto en

un periódico y en una emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente Edicto se fija hoy a los VEINTINUEVE (29) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECIOCHO (2.018) a las 04:30 A.M.

CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) (E.) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *D4-1-04

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple, intestada e ilíquida de la señora MARIA TERESA GARCIA DE TORRES (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.504.691, y la cual falleció el día 25 de Julio del año 2008, en la ciudad de Ibagué-Tolima, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 126 del 22 de octubre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-1-04R

NOTARIA TERCERA EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO EMPLAZA:

A todas las personas que se sientan con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico de amplia circulación y una Emisora local en el tramite Notarial de sucesión intestada de RAUL ANTONIO MENDOZA GUEVARA, que se identificaba con cédula de ciudadanía número 92.549.088 y quien falleció en la ciudad de Sincelejo, el día 09 de Octubre del año 2.005, siendo el Municipio de Sincelejo, Sucre, el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria mediante acta número 063 de fecha 09 de Octubre del año 2.018, se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente Edicto se fija el día 10 de Octubre del 2.018 a las 08:00 A.M.

RAYMUNDO VELEZ PLA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO.

Este Edicto se desfija hoy de del 2.018 a las 6:00 P.M.

RAYMUNDO VELEZ PLA NOTARIO TERCERO DE SINCELEJO.

HAY UN SELLO *S2-17-04

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de sucesoral del (la) (los) causante (s): TERESA FLOR DE MARIA ANDRADE DE GOMEZ CÉDULA 27.246.949, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día veinticuatro (24) de Abril del año dos mil diecisiete (2017).

Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria mediante acta número 094 de fecha treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 a.m.

HÉCTOR RENÉ BASTIDAS PAZOS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA

HAY UN SELLO *Z2-1-04

Notaria Única de Pacho-Cundinamarca. Pablo Cuellar Benavides. NIT. 5328839-1. Notario EDICTO

El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: Emplaza: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la Sucesión intestada del causante CARLOS ALIRIO LÓPEZ SILVA, quien falleció en el Municipio de El Peñón, Cundinamarca, el nueve (09) de Octubre de dos mil (2000), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 3.115.450 de Pacho, Cundinamarca cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el municipio de El Peñón, Cundinamarca.

Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria mediante Acta Número CUARENTA (0040) del Primero (01) de Noviembre de dos mil dieciocho (2.018), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2003. El presente edicto se fija hoy dos (02) de Noviembre de dos mil dieciocho (2.018) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M).

NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-1-04

Notaria Única de Pacho-Cundinamarca. Pablo Cuellar Benavides. NIT. 5328839-1. Notario EDICTO

El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: Emplaza: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de liquidación intestada del causante ANGEL MARÍA AVENDAÑO BENAVIDES, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de Enero de dos mil cinco (2005), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 3.338.395 de Pacho, Cundinamarca cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el municipio de Pacho.

Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria mediante Acta Número TREINTA Y OCHO (0038) del treinta (30) de Octubre de dos mil dieciocho (2.018), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2003.

El presente edicto se fija hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciocho (2.018) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M).

NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-2-04

Notaria Única de Pacho-Cundinamarca. Pablo Cuellar Benavides. NIT. 5328839-1. Notario EDICTO

El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: Emplaza:

a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la sucesión intestada del causante ROBERTO ROJAS CASTILLO, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el ocho (08) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 335.445 de Pacho, Cundinamarca cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el municipio de Pacho.

Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria mediante Acta Número TREINTA Y SIETE (0037) del treinta (30) de Octubre de dos mil dieciocho (2.018), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2003. El presente edicto se fija hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciocho (2.018) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M).

NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-3-04

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA DEL CIRCULO DE UBATE EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA doble e intestada de los causantes JUANA RODRIGUEZ DE CAICEDO Y AURELIO CAICEDO GUZMAN, quienes se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 20.984.120 y 1.273.082 respectivamente, quienes fallecieron en el Municipio de Sutatausa, los días 20 de Junio de 2.017 y 03 de Noviembre de 1.970, tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Sutatausa, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se aceptó el trámite respectivo mediante Acta número 52 de fecha 29 de Octubre de año dos mil dieciocho (2018). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, Cumplimiento lo dispuesto por el artículo 3°, del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por

algun interesado se continuara el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.

El presente EDICTO se fija hoy Treinta (30) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018) siendo las 8:00, A.M.

CIELO HORMIGA PAZ
Notaria Segunda.

HAY UN SELLO *U3-1-04

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA)

EMPLAZA:

Todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite de liquidación notaria de la sucesión INTES-

TADA del causante JULIAN RINCON PEREZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 213.877, expedida en Chía; cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Chía (Cundinamarca), quien falleció en el municipio de Chía (Cundinamarca), el día: VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (1.981), para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptando el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta Número CERO TREINTA Y DOS (032) de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y numeral 2° Del Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaria, por el termino de Diez (10) días.

Hoy a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2.018).

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *CH1-1-04

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VENTAQUEMADA

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, en el trámite Notarial de la Liquidación Sucesoral del (la) (los) causante (s) EMILIANO RUIZ MUÑOZ Y MARIA CHIQUINQUIRA BOHORQUEZ DE RUIZ, quienes en vida se identificaban con cédulas de ciudadanía números 1.186.359 y 24.216.350, expedidas en Ventaquemada. Fallecido (a) (s), el (los) día 14 de febrero

de 2014 y 22 de octubre de 2017, en la ciudad de Bogotá y el municipio de Ventaquemada respectivamente. Cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Ventaquemada. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número 016, del veintiséis (26) del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECIOCHO (2018), por lo tanto se ordena su publicación de este en el periódico (NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA) y en la emisora (RADIO SUPER, RADIO RECUERDO, RCN, ARMONIAS BOYACENSES). En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en lugar visible del Despacho de la Notaria por el termino de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE del año dos mil diez y ocho (2018), siendo las 08:00 A.M. LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO (E) LUZ MARINA CANTOR MUÑOZ

HAY UN SELLO *B2-7-04

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora MARÍA BEATRIZ GARZON DE OCAMPO y/o BEATRIZ GARZÓN (MARÍA BEATRIZ GARZÓN), quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 21.204.793 expedida en Granada, fallecida en la ciudad de Ibagué, el día quince (15) de Agosto de dos mil diecisiete (2017), lugar que tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios; tramite que ha sido aceptado en esta Notaria mediante Acta número 3347 del veintidós (22) de Octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018), a las 8.00 A.M. El Notario,

BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ-TOLIMA.

HAY UN SELLO *I2-1-04

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,

HAY UN SELLO *I2-3-04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante NANCY VALENCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.259.958 de Ibagué, y falleció 19 de Mayo de 2018, en la ciudad de Bogotá, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 131 del 01 de noviembre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-2-04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante NANCY VALENCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.259.958 de Ibagué, y falleció 19 de Mayo de 2018, en la ciudad de Bogotá, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 131 del 01 de noviembre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-2-04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE, Calle 9 No. 3-50 PBX 5153505

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante JUAN PABLO PADILLA SANCHEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 14.295.677 expedida en Ibagué, quien falleció el primero (01) de Julio de dos mil dieciocho (2.018), siendo el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante Acta número 85 de fecha 31 de octubre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3º. Además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy primero (01) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). El Notario,

GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN

NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-3-04

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No 8-39 INT 3,6 Y 7. TEL. 2826565

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del siguiente EDICTO en un periódico, en el trámite de liquidación sucesoral de MARIA ELVIA PACHON DE SANABRIA quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número. 41.490.042, quien falleció en Bogotá D.C., el día VEINTICUATRO (24) de Septiembre de Dos mil cinco (2005), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptando el tramite sucesoral en esta Notaría mediante acta No. 478 de fecha veintiséis (26) de Octubre de dos mil dieciocho (2018); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose a demás, su fijación en un lugar visible por el termino de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de octubre del dos mil dieciocho (2018). A las nueve (09:00 a.m.) de la mañana.

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

RESOLUCIÓN 12591 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2018 SNR.

HAY UN SELLO *J1-6-04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario

EDICTO N° 081
EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de JUAN BAUTISTA MENDOZA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 2.943.638 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Fusagasugá-Cundinamarca, el once (11) de Febrero de dos mil dieciséis (2016) siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

El tramite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 081 De fecha treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil dieciocho (2.018), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto

902 de 1.988; Ordenándose además en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días.

Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuara el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 a.m.

JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ
Notario Cincuenta y Tres (53) del Círculo en propiedad de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *H1-7-04

NOTARIA 56 DE BOGOTA, D.C. Dr. Berni Francisco Escalona Castilla Carrera 73 No. 59 12 sur. Tel. 7433417- 7433410

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59 12 sur) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión intestada de CANDIDA ROSA HERRERA DE URIBE, quien falleció en el Municipio de Bogotá (Cund), el día doce (12) de junio del año mil novecientos setenta y ocho (1978) y quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.935.376, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ORDEN No. 84 de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2º. Artículo 3º. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy treinta y uno (31) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO 56 BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO *R1-12-04

NOTARIA 45 CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ Nit. 32.703.706-5 EDICTO LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del causante RICARDO ALDANA CASTAÑEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 2.929.129, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., a los DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), siendo su domicilio y el asiento principal de sus nego-

cios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 090 de fecha VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a los VEINTISÉIS (26) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECIOCHO (2.018), A LAS 12:30 P.M. GISELLE KARYNE RAMIREZ OSPINA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) (E.) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-24-04

NOTARIA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de los causantes CIRO RAMON MIRANDA SANDOVAL, quien falleció en Bogotá, D.C., el día treinta (30) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y ANA GERTRUDIS COLMENARES DE MIRANDA, quien falleció en Bogotá, D.C., el día dos (2) de Mayo de dos mil quince (2015), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número SETENTA Y SIETE (77) del veinticuatro (24) de Octubre de dos mil dieciocho (2018). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), a las ocho (8:00) de la mañana. VICTORA C. SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-26-04

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liqui-

dación de herencia de MARY RUTH TOVAR ACOSTA, identificado en vida con cédula de ciudadanía número 41.670.669, fallecida el día veintiuno (21) de enero de mil catorce (2014), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número doscientos cuatro (204) del veintidós (22) de Octubre de dos mil dieciocho (2018). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

HAY UN SELLO *P7-2-04

Natalia Perry T. NOTARIA EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988.—EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA (SUCESION INTESTADA, CONJUNTA Y ACUMULADA) de los causantes NEPOMUCENO MONROY AVENDAÑO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.014.439 expedida en Bogotá, fallecido en Bogotá, el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), y MARIA ADELIA GUIO DE MONROY, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 20.203.278 expedida en Bogotá, fallecida el tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio de los causantes, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número Cuarenta y Seis (46) de fecha veintinueve (29) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72B No. 71D-30, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible

en la Notaría a los treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 A.M. NATALIA PERRY T. NOTARIA 70 DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-38-04

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante: JOSE CRISPIN GARZON GARZON, quien en vida se identificaba la cédula de ciudadanía número 2.851.214 expedida en Bogotá, D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá, el día nueve (9) de Octubre de dos mil siete (2007), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabio Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento cuarenta y ocho (148) de fecha veintiséis (26) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija el veintinueve (29) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *S9-4-04

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s): MARCO AURELIO MARTINEZ MORENO, con C.C. No 202.760 de Cáqueza, quien(es) falleció(eron) en Cáqueza, el 28 de Noviembre de 2013. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 75 del 01 de Noviembre de 2018, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la

Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los primer (01) día del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018), a las 8.00 AM EL NOTARIO ÚNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO *S9-6-04

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de la Liquidación Notarial de herencia, sucesión intestada de la Causante LETTY SEGURA DE RINCON, quien se identificó con la C. C. 20.114.615 expedida en Bogotá, quien falleció el día quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018). La iniciación del trámite Notarial se aceptó mediante Acta número 124 de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veintiséis (26) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S9-7-04

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (a) los Causante (s): ANA BERTA ALFONSO DE CIFUENTES, CON C.C. No. 20.675.667 DE LA CALERA CUND., FALLECIDA EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2016 EN SOPO CUND., Y PABLO EMILIO CIFUENTES PRIETO, CON C.C. No. 293.020 DE LA CALERA, FALLECIDO EL DIA 07 DE ENERO DE 1998 EN SOPO CUND., Cuyo último domicilio u Asiento principal de sus negocios de ambos fue el Municipio de SOPO CUNDINAMARCA. Aceptado el trámite en ésta Notaría, mete ACTA Nro: 061 de fecha: VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902

de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE de 2018 Siendo las Ocho de la mañana (8 : 00 a.m.) EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *S9-8-04

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite de liquidación de herencia del causante PEDRO JOSE PACHON ROZO C.C. 94.977, fallecido el 10 de Mayo de 2.017 en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante Acta No. 93 de 31 de Octubre de 2018. Se ordena publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy 1 de Noviembre de 2.018 a las las 8 a.m. ESTHER BONIVENTO JHONSON Notaria Veintitrés de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *S9-11-04

EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite notarial de la LIQUIDACION DE HERENCIA ACUMULADA del causante(s) ANA MARIA RAMIREZ DAZA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.482.485 de Bogotá, quien falleció en el Municipio de Bogotá, República de Colombia, el día cinco (05) de Agosto del año dos mil quince (2.015) JOSE FRANCISCO FUERTE POSADA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.081.866 de Bogotá, quien falleció en el Municipio de Bogotá, República de Colombia, el día veinte (20) de Marzo del año dos mil dieciocho (2.018). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 154 de fecha primero (01) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.998 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días

y entrega de copias para su publicación.-Hoy primero (01) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS <FIN>HAY UN SELLO *S9-12-04

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante: MANUEL GUILLERMO MACIAS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 262.743 de Girardot, quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 14 de diciembre de 2010, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabio, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) de fecha treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las siete y treinta de la mañana (7:30 am). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *S9-13-04

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada de los causantes los señores MISAEL HERNANDEZ GALEANO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 5.789.213 DE VELEZ, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Facatativá, el día 20 de Octubre de 2018 y ANA RITA RUEDA RIVERA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 28.477.062 DE VELEZ, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Bogotá D.C., el día 13 de Enero de 2008. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante

ACTA No. 46 de fecha PRIMERO (01) de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO (2.018), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, PRIMERO de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO (2.018), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

HAY UN SELLO *S9-15-04

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada del causante el señor LUIS ALFREDO ALVARADO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 373.218 DE SAN CAYETANO, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Zipaquirá, el día 09 de septiembre de 2017. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 45 de fecha TREINTA (30) de OCTUBRE del año DOS MIL DIECIOCHO (2.018), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, TREINTA (30) de OCTUBRE del año DOS MIL DIECIOCHO (2.018), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO.

HAY UN SELLO *S9-16-04

Notaría 26 EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO 26 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA INTESTADA DEL CAUSANTE ISAAC ALFONSO BUITRAGO (Q.E.P.D.), identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.917.066, quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento

principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de ésta liquidación de sucesión de ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número 48 de fecha treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. A solicitud del interesado se fija el presente Edicto hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a las ocho de la mañana (8:00A.M.). MARIA LILIANA TABIO NIVIA NOTARIA VEINTISÉIS (26) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *Y1-3-04

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante MIRYAM MANCERA CONTRERAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.177.128, fallecido en Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de mayo de dos mil ocho (2008), siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 170 de fecha 11 de Octubre de 2018 Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 11 de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). DANIEL JOSE MARTINEZ MARINO NOTARIO SEGUNDO (2) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *S1-2-04

NOTARÍA 54 CINCUENTA & CUATRO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho

(1.988) EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), aceptada según Acta número 200-2018, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la sucesión intestada de la causante MARIA ANGELINA GONZALEZ DE AGRAY quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.579.440 expedida en Gachetá, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 14 de agosto de 2010, siendo Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, y a la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 7:30 de la mañana JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C. Resolución 12107 del 4 de Octubre de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro El presente Edicto se desfija hoy veinticuatro (24) de octubre del año DOS MIL DIECIOCHO (2.018), siendo las 5:00 P.M. JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C. Según resolución 12.107 del 4 de Octubre de 2018 de la Superintendencia de

HAY UN SELLO *S1-4-04

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite de la liquidación sucesoral de LUIS HERNANDO VANEGAS ARTEAGA quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía No. 80.260.415 quien falleció en Bogotá D.C. el día Cinco (05) de

abril del año Dos mil Dieciocho (2018), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 505 de fecha Dos (02) del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Dos (02) días del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana IOSE NIRIO CIFUENTES MORALES NOTARIO SEPTIMO (7ª) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 13218 DE FECHA DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2018 SNR

HAY UN SELLO *S9-18-04

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de BERTULFO BETANCUR HERNANDEZ quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía No. 17.184.288 quien falleció en Bogotá D.C el día Tres (03) de agosto del año Dos mil Dieciocho (2018), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 472 de fecha Veinticinco (25) del mes de octubre del dos mil dieciocho (2018) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticinco (25) días del mes de octubre del dos mil dieciocho (2018) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES NOTARIO SEPTIMO (7ª) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 12591 DE FECHA 16 DE OCTUBRE SNR

HAY UN SELLO *S9-20-04

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes

a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de MARIA DELIA GUERRERO PEÑA quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía No. 20.291.767 quien falleció en Bogotá D.C el día Diecisiete (17) de Abril del año Dos mil Diecisiete (2017), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 474 de fecha Veintiséis (26) del mes de octubre del dos mil dieciocho (2018); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiséis (26) días del mes de octubre del dos mil dieciocho (2018) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES NOTARIO SEPTIMO (7ª) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 12591 DE FECHA 16 DE OCTUBRE SNR

HAY UN SELLO *R1-52-04

INTERDICCION

JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018) REF.: 31-2018-00575 La señora GRACIELA LUGO DE ANGEL, por intermedio de su apoderado judicial presenta demanda de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de su conyuge VICTOR MANUEL ANGEL AREVALO. Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:
1. Admitir la anterior demanda.
2. Notificar al Procurador Judicial, a quien se le correrá traslado de la demanda y anexos por el término de ley para lo de su cargo.
3. Notificar a la Defensora de Familia adscrita al despacho, para lo pertinente.
4. Emplácese a quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del presunto incapaz, el que se surtirá mediante la inclusión del nombre de quien se emplaza, las partes del proceso, la clase del mismo y el nombre de este despacho, en un listado que se publicará por una sola vez. El despacho dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del Código General del Proceso, indica que la publicación respectiva se podrá hacer en cualquiera de los siguientes medios de comunicación: El periódico o la televisión, si se escoge el primero, en cualquiera de los siguientes diarios: "EL NUEVO SIGLO", "LA REPÚBLICA" ó "EL

ESPECTADOR". En caso que se prefiera la Televisión en cualquiera de los canales que tengan cobertura nacional. En caso que se escoja el medio escrito se debe hacer la publicación el día domingo, en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche.
5. Decrétese la práctica de un dictamen médico sobre el estado de salud mental de la incapaz, a fin de establecer lo siguiente:

- a) La etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente para administrar sus bienes y disponer de ellos.
- b) Las manifestaciones características del estado actual de la paciente.
- c) El tratamiento conveniente para procurar la mejoría de la paciente.
- d) El examen aquí ordenado debe ser realizado por un médico neurólogo o psiquiatra.

Para tal fin, ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal, adjuntando copia del proceso, la que se expedirá a costa de la parte interesada.
6. Sobre pruebas se resolverá en su oportunidad.
Se reconoce a la Abogada MARÍA YOLANDA CHAUSTRE GARCÍA como apoderada de GRACIELA LUGO DE ANGEL, en los términos y para los efectos del poder conferido.
NOTIFÍQUESE,
La Juez,
MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA
La anterior providencia se Notifica por Estado No. 0166 de Hoy Diez (10) de Octubre de dos mil dieciocho (2018). Fijado a la hora de las 8 A.M.
GLORIA VEGA FLAUTERO
Secretaria

HAY UN SELLO *P1-1-04

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de REMOCIÓN DE GUARDADOR (J. 21) No. 2018 - 0051 adelantado por la señora MARIA YOLANDA GARZON DE LOZANO, el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá mediante sentencia proferida el 24 de julio de 2018, excusó a la señora MARIA YOLANDA GARZON DE LOZANO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 41.327.570, de ejercer el cargo de curadora de CARLOS AUGUSTO GARZON SANCHEZ. En consecuencia, se designó como Curador(a) Principal de Carlos Augusto Garzón Sánchez a su sobrino OSCAR MAURICIO LOZANO GARZON identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79.553.247 con la obligación de representarlo legalmente,

cuidarlo, protegerlo y administrar sus bienes actuales y futuros, dedicándolos a mejorar su condición de vida. Y como Curador(a) Suplente a su sobrina NANCY LOZANO GARZON identificado(a) con cédula de ciudadanía No 51.987.794. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 30 OCT. 2018 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

HAY UN SELLO *R1-10-04

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL No. 2017 - 0793 (J.23º) presentado por el señor(a) a ANGÉLICA MARÍA CHAVARRO MAYUSA el Juez 23º de Familia de Bogotá, mediante sentencia de fecha 26 de Septiembre del 2018, dentro del proceso de la referencia, en la que se declaró la interdicción por discapacidad mental absoluta de SERGIO ELIAS BETANCOURT CARRASCAL identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.946.609 de Bogotá, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se le designó como GUARDADOR(A) PRINCIPAL del interdicto(a) a ANGÉLICA MARÍA CHAVARRO MAYUSA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.691.461 de Bogotá, quien tendrá a su cargo la administración de los bienes del interdicto. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 01 NOV. 2018 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

HAY UN SELLO *R1-11-04

RAMA JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera. 7 No. 12 C -23 piso 4 de Bogotá D.C. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCION, radicado en este Juzgado bajo el radicado No. 2017 - 01160 de WILMAR HERNAN MOYA TORRES, instaurado a través de apoderado Judicial por LIGIA JUDITH TORRES MARTINEZ, en Sentencia del 16 de Octubre de 2018, SE DECLARO LA INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de WILMAR HERNAN MOYA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número. 1.030.549.996, con privación

de la administración de sus bienes, se designó como CURADORA LEGÍTIMA PRINCIPAL a su progenitora LIGIA JUDITH TORRES MARTINEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.686.022 y como CURADORA LEGÍTIMA SUPLENTE a su hermana LEIDY ADRIANA MOYA TORRES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 53.096.698, lo anterior conforme al numeral 7º del Artículo 586 del Código General del Proceso En cumplimiento a lo dispuesto por el C.G.P, se expide el presente AVISO JUDICIAL.

***R1-27-04**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28 /30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. 2017-1234 adelantado por la señora CELMIRA VARON MOLINA, mediante sentencia del 05 de Septiembre de 2018 proferida por la Juez Octava (08) de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de JHONATTAN MAURICIO VARON MOLINA, entendiéndose que queda privado de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como Curadora del incapaz a la señora CELMIRA VARON MOLINA identificada con la cédula de ciudadanía número 38.253.066 de Bogotá, quien tendrá a su cargo el cuidado personal del interdicto, velará por su bienestar y administrará sus bienes y los que llegare a tener. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 01 NOV. 2018 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

HAY UN SELLO *R1-28-04

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 8° EDIFICIO NEMQUETEBÁ LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN, radicado en este Juzgado bajo el N° 110013110023-2018-00642-00, adelantado a través de apoderado por solicitud de CAMILO QUIÑONES MARULANDA, quien actúa en

calidad de hijo del presunto discapacitado GILBERTO MANUEL QUIÑONES CARDONA, con auto de fecha 07 de septiembre de 2018, DECRETÓ la INTERDICCIÓN PROVISORIA de GILBERTO MANUEL QUIÑONES CARDONA, designando como CURADOR PROVISORIO de GILBERTO MANUEL QUIÑONES CARDONA, a CAMILO QUIÑONES MARULANDA con C.C. N° 1.000.238.599 de Bogotá, ordenando PUBLICAR ESTA DECISIÓN POR AVISO, que se insertará por una vez por lo menos en un diario de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, El Espacio, El Nuevo Siglo y La República. Se fija el presente AVISO en un lugar público de la secretaría del Juzgado hoy 25 OCT. 2018 siendo las 08:00 horas de la mañana. LA SECRETARIA, MONICA EDITH MELLENJE TRUJILLO

HAY UN SELLO *R1-31-04

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL (J. 1) No. 2017 - 0217 adelantado por el señor JOSE MANUEL MESA TORRES, mediante sentencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Bogotá en Oralidad el 21 de agosto de 2018, se declaró en Interdicción por discapacidad mental absoluta a JOSE PRUDENCIO MESA TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía No 9.535.467 expedida en ventaquemada (Boyacá), quien queda privado(a) de administrar los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Curador(a) Principal de la interdicta a su hermano JOSÉ MANUEL MESA TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía No 7.181.496 expedida en Tunja (Boyacá), quien tendrán a su cargo el cuidado del interdicto y la administración de los bienes que tenga o llegare a tener. Y como Curador(a) Suplente a su hermana CLARA ISABEL MESA TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía No 40.045.998 expedida en Tunja (Boyacá). Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 30 OCT. 2018. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

HAY UN SELLO *C5-1-04

REMATES
RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA CALLE 12 NO. 8-20 PISO 2° HACE SABER Que por auto de fecha 09 de octubre de 2018, se señaló la hora de las 9:00 a.m. del día 30 de noviembre de 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NO 257544003001-2007-00546-00 de JULIA AMPARO CASTAÑEDA MORENO cesionaria de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN cesionaria de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra LUIS ANTONIO BARRAGAN MORENO Y MARTHA LUCIA OSPINA OROZCO. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Se trata de un inmueble ubicado en la CARRERA 27 NO 2-16 SUR del municipio de Soacha-Cundinamarca; distinguido con

HAY UN SELLO *S9-2-04

AVISO DE NOTIFICACION: EL JUZGADO QUINTO (5º) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso

3º, Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C., HACE SABER: Que en el proceso de Jurisdicción Voluntaria, radicado bajo el número 11001311000520180062400, mediante providencia de fecha 23 de agosto de 2018, admitió la demanda de Jurisdicción Voluntaria promovida por ANA BEATRIZ TORRES RODRIGUEZ, PRISCILA TORRES RODRIGUEZ, EMILIA YANETH TORRES RODRIGUEZ, BERTHA CILENIA TORRES RODRIGUEZ, JUDITH TORRES DE BECERRA y LUIS CLOVIS TORRES RODRIGUEZ, en aras de que se decrete la DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de su progenitora BERTILDA RODRIGUEZ DE TORREZ; y mediante providencia de fecha 23 de octubre de 2018, en el indicado proceso, decretó la DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA PROVISIONAL de la señora BERTILDA RODRIGUEZ DE TORRES y designó a su hijo LUIS CLOVIS TORRES RODRIGUEZ, como su CURADOR PROVISORIO.

***S9-8-04**

EDICTO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A A todos los parientes y personas interesadas que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la Señora ANATILDE RODRIGUEZ dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA- INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, RADICADO No. 2018 - 331 DEMANDANTE: BLANCA NELLY PACHON RODRIGUEZ. AUTO A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2.018) AUTO QUE ORDENO EMPLAZAMIENTO: veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2.018).-

***C5-1-04**

folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40221183 (antes) 051-69611 (ahora), de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Soacha-Cundinamarca. TOTAL DEL AVALÚO: EL AVALÚO ES DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.614.744,00) La licitación comenzará la fecha y hora indicadas y no se cerrará si no después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total avalúo, previa consignación del 40%. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de éste requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. El secuestre que mostrará el bien objeto del remate NELSY CAMACHO RODRIGUEZ, quien se ubica en la Carrera 68 B No. 1-39 sur Bogotá D.C., Celular: 3123388192. Para los fines del artículo 450 del C.G.P., se fija el presente AVISO REMATE en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término previsto, hoy 18 OCT 2018, siendo las 8:00 a.m., y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y/o en una emisora de alta sintonía en esta localidad. LUZ NERY RICAURTE GAMEZ **HAY UN SELLO *U1-3-04**

AVISO
AVISO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL EL LIQUIDADOR DE LA PERSONA NATURAL JOSÉ VICENTE MÁRQUEZ BEDOYA EN LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL C. C. 17.058.870 Informa a los acreedores incluidos en la relación definitiva de creencias que a continuación se relacionan SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, EDUARDO CUSPOCA MATEUS, ALBA LUCY TORO ARIAS, LUIS FRANCISCO TINOCO BELTRÁN, EDGAR GILBERTO REINA ABAUNZA, JESÚS DE VALOIS ORTEGA ANDRADE y demás personas interesadas, que el patrimonio de la persona natural se encuentra en proceso de liquidación patrimonial por disposición del juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal, mediante auto fechado el once (11) de octubre de 2017, dentro del radicado 110014003019201601488. Mediante auto 24 de Octubre de 2018 se ordena realizar nuevamente la publicación. Lo anterior a fin de que se hagan parte dentro del proceso conforme lo dispone el numeral segundo (2º) del artículo 564 del Código General del proceso. ***R1-1-04**

AVISO
TITULO VALOR NUMERO PAGARE: 1100635974 VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$47.000.000,00) M/CTE. FECHA CREACIÓN: Once (11) de Abril de 2014 FECHA VENCIMIENTO: Once (11) de Abril de 2019 ACREEDOR: BANCO FINANINDINA IDENTIFICACIÓN: 860.051.894-6 DEUDOR: DIANA MARIA ARANGUREN ALGARRA IDENTIFICACIÓN: 52.335.974 JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ PROCESO NUMERO: 2018-00659 ***F1-3-04**

AVISO
SEÑORES acreedores DIAN, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, HELM BANK, BANCO PICHINCHA, se convoca a todos los acreedores de LUZ ADRIANA SALAZAR BELTRAN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.362.432, que se crean con el derecho para intervenir dentro del proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL, que cursa en el Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá D.C., bajo el N° 2018-0305, mediante auto de fecha 12 de Junio del 2018, por medio del cual da apertura al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, de los bienes de la deudora LUZ ADRIANA SALAZAR BELTRÁN. ***U1-4-04**

AVISO
COMUNICACIÓN PARA: Acreedores de AGQ COLOMBIA, S.A.S. DE: AGQ COLOMBIA, S.A.S. ASUNTO: FUSIÓN DE AGQ PRODYCON COLOMBIA, S.A.S. y AGQ COLOMBIA, S.A.S.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Comercio y en el Artículo 11 de la Ley 222 de 1995 y en la Circular Básica jurídica de la Superintendencia de Sociedades, les informamos que en la actualidad se está adelantando el proceso de fusión de las sociedades AGQ PRODYCON COLOMBIA, S.A.S. y AGQ COLOMBIA, S.A.S., fusión en la cual la sociedad absorbente será AGQ PRODYCON COLOMBIA, S.A.S., y la sociedad absorbida será AGQ COLOMBIA, S.A.S. Las Asambleas de Accionistas de las sociedades mencionadas aprobaron el compromiso de fusión el 31 de julio de 2018. De conformidad con la normativa citada y vigente, dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha del aviso arriba mencionado, durante el cual podrán acudir a las oficinas de la administración de AGQ COLOMBIA, S.A.S., ubicadas en la Calle 96 N° 10 - 29 oficina 403, en la ciudad de Bogotá, D.C., para verificar la información relativa al proceso de fusión. Atentamente, **ADRIÁN ENRIQUE GALLO SEPÚLVEDA R.L. AGQ OLOMBIA, S.A.S. C.C. 80.719.956 *R1-54-04**

AVISO
A los herederos **JOSE GREGORIO JIMENEZ MANJARRES PRIMER AVISO**
La empresa CAC ABOGADOS SAS, domiciliada en AV CRA 28 NO 39B-03, en la ciudad de Bogotá, actuando en conformidad con lo indicado en el art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el sr **JOSE GREGORIO JIMENEZ MANJARRES** falleció en la ciudad de Bogotá el día 4 de octubre de 2018. A quienes crean tener derecho, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. ***C2-5-04**

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR CDT
Se está solicitando ante el "BANCO DAVIVIENDA S.A.", oficina "BULEVAR NIZA", av. Cra 58 N° 127-59 local 101, teléfono: 3300000 ext. 82416, LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN por motivo de EXTRAVÍO DEL CDT No. AB 14945337 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (1.600.000.00), siendo beneficiario JESUS ANTONIO DIAZ ESCANDON con cedula N° 5.964.473 de NATAGAIMA TOLIMA, TASA NOMINAL DE 03.698390; PLAZO 90 DÍAS, Expedición: 2011-04-19 vencimiento: 2019-01-19. Cualquier transacción carece de validez, se recibirá notificación en la dirección enunciada en Bogotá.

AVISO
SEÑORES acreedores DIAN, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, HELM BANK, BANCO PICHINCHA, se convoca a todos los acreedores de LUZ ADRIANA SALAZAR BELTRAN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.362.432, que se crean con el derecho para intervenir dentro del proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL, que cursa en el Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá D.C., bajo el N° 2018-0305, mediante auto de fecha 12 de Junio del 2018, por medio del cual da apertura al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, de los bienes de la deudora LUZ ADRIANA SALAZAR BELTRÁN. ***U1-4-04**

AVISO
COMUNICACIÓN PARA: Acreedores de AGQ COLOMBIA, S.A.S. DE: AGQ COLOMBIA, S.A.S. ASUNTO: FUSIÓN DE AGQ PRODYCON COLOMBIA, S.A.S. y AGQ COLOMBIA, S.A.S.

A los herederos
JOSE GREGORIO JIMENEZ MANJARRES PRIMER AVISO
La empresa CAC ABOGADOS SAS, domiciliada en AV CRA 28 NO 39B-03, en la ciudad de Bogotá, actuando en conformidad con lo indicado en el art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el sr **JOSE GREGORIO JIMENEZ MANJARRES** falleció en la ciudad de Bogotá el día 4 de octubre de 2018. A quienes crean tener derecho, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. ***C2-5-04**